

ANEXO UNO del oficio INE/OIC/308/2020

COMENTARIOS A LA INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2021

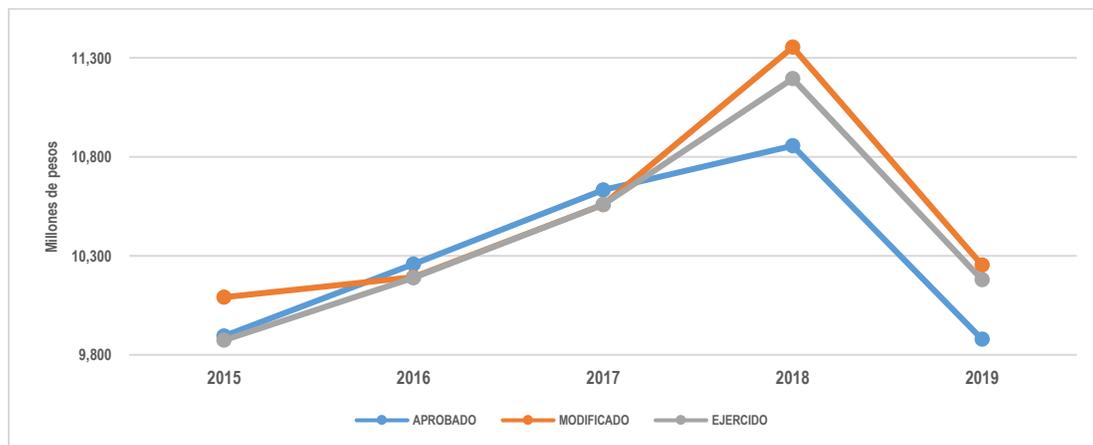
I. Comentarios Generales

A) Presupuesto Base (Del capítulo 1000 al 5000)

Con la intención de fortalecer el proceso de generación del Presupuesto Base, toda vez que éste representa la operación ordinaria del Instituto y en un sentido propositivo, a continuación, se exponen una serie de puntos que en opinión de este OIC pueden abonar en este sentido al Instituto:

1. El presupuesto base en sus fases de ejercido versus el aprobado, manifestó una tendencia de subejercicio de recursos del 2015 al 2017, mientras que para 2018 y 2019 se ejerció más de lo presupuestado, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO BASE
(cifras a pesos constantes)



Presupuesto Base (Del capítulo 1000 al 5000)

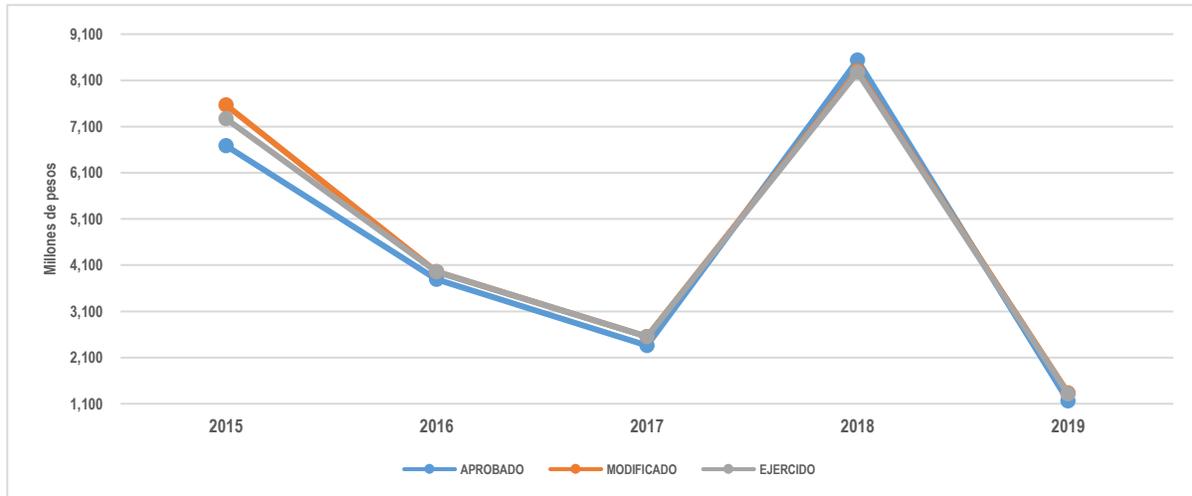
AÑO	PRESUPUESTO BASE			DIFERENCIA		REINTEGRO	% DEL REINTEGRO VS "A"
	A	B	C	A-C	B-C		
	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO				
2015	9,894	10,091	9,874	20	217	217	2.19%
2016	10,258	10,192	10,189	69	3	3	0.03%
2017	10,633	10,558	10,558	75	0	0	0.00%
2018	10,856	11,354	11,194	-338	160	160	1.47%
2019	9,879	10,254	10,179	-300	75	75	0.76%
TOTAL	51,520	52,449	51,994	-474	455	455	0.88%

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

En este mismo sentido, el comportamiento de la Cartera Institucional de Proyectos refleja la misma tendencia en cuanto ejercer menos recursos del Presupuesto Aprobado y en su caso, Modificado. A continuación, las cifras:

CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS



AÑO	A	B	C	DIFERENCIA		REINTEGRO	% DEL REINTEGRO VS "A"
	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	A-C	B-C		
2015	6,684	7,567	7,267	-583	300	300	4.49%
2016	3,796	3,959	3,957	-161	2	2	0.05%
2017	2,357	2,550	2,550	-193	0	0	0.00%
2018	8,538	8,312	8,274	264	38	38	0.45%
2019	1,159	1,332	1,316	-157	16	16	1.38%
TOTAL	22,534	23,720	23,364	-830	356	356	1.58%

Dado que este cúmulo de recursos no se ejercen conforme a lo originalmente planeado, ha originado que el Instituto de manera recurrente en cada año, tenga que realizar reintegros a la Tesorería de la Federación; como se detalla en el siguiente cuadro:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

GRAN TOTAL = PRESUPUESTO BASE + CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

AÑO	A	B	C	DIFERENCIA		REINTEGRO	% DEL REINTEGRO VS "A"
	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	A-C	B-C		
2015	16,578	17,658	17,141	-563	517	517	3.12%
2016	14,054	14,151	14,146	-92	5	5	0.04%
2017	12,990	13,108	13,108	-118	0	0	0.00%
2018	19,394	19,666	19,468	-74	198	198	1.02%
2019	11,038	11,586	11,495	-457	91	91	0.82%
TOTAL	74,054	76,169	75,358	-1,304	811	811	1.10%

REINTEGROS (MILLONES DE PESOS)			
AÑO	PB	CIP	TOTAL
2015	217	300	517
2016	3	2	5
2017	0	0	0
2018	160	38	198
2019	75	16	91
TOTAL	455	356	811

Es de mencionar que en los ejercicios 2018 y 2019, el legislador determinó recortes presupuestales por 800 y 950 millones de pesos respectivamente, mismos que determinaron el presupuesto aprobado para dichos ejercicios, sin embargo, con apoyo de las ampliaciones liquidas (recursos excedentes), el INE pudo atenuar tales déficits, lo que finalmente se plasmó en un presupuesto ejercido superior al presupuesto aprobado; no obstante, es de llamar la atención, que a pesar de dichos recortes y déficit presupuestario con el que se inició el año, aún así se ejecutaron reintegros a la TESOFE por 198 y 91 millones de pesos respectivamente (cifras actualizadas); situación que hace obligado el fortalecimiento de la planeación del ejercicio y más aún, de la solicitud de los recursos.

Cabe señalar que, con independencia de los reintegros realizados en cada ejercicio, el Instituto ha realizado aportaciones al Fideicomiso "Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral"; como se muestra a continuación

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

APORTACIONES AL FIDEICOMISO
(MILLONES DE PESOS)

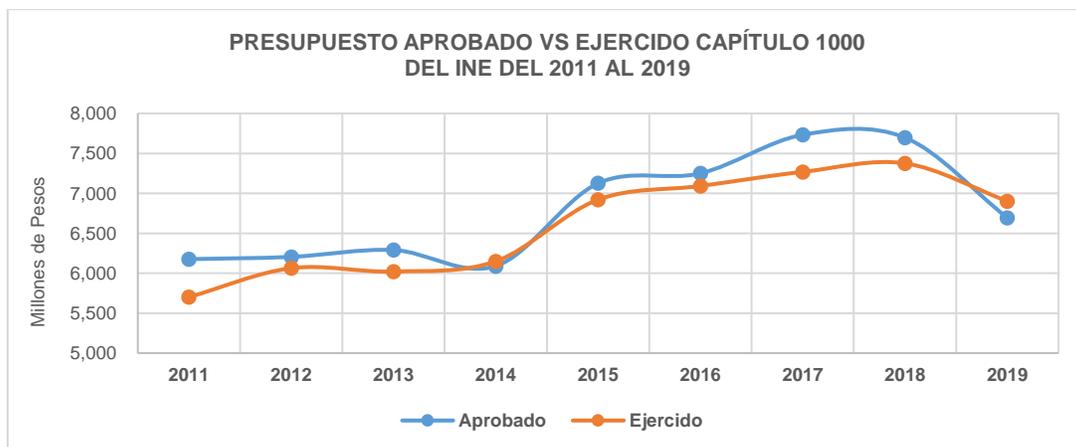
AÑO	HISTÓRICOS	CONSTANTES
2015	134	168
2016	86	105
2017	168	199
2018	435	484
2019	234	248
TOTAL	1,057	1,204

2. En el capítulo 1000 de los ejercicios de 2011, 2012, 2013, 2015, 2016, 2017 y 2018 se reflejó una tendencia de solicitar un presupuesto superior al que realmente se ejerce (presupuesto ejercido), mientras que en 2014 y 2019 se identificó que la tendencia es contraria a aquellos años.

PRESUPUESTO APROBADO VS EJERCIDO PRESUPUESTO BASE DEL CAPÍTULO 1000 DEL 2011 AL 2019
(Cifras a precios constantes)

PRESUPUESTO	2011	2012*	2013	2014**	2015*	2016	2017	2018*	2019	TOTAL
PRESUPUESTO APROBADO	6,176,163,908	6,204,691,483	6,290,464,049	6,090,207,805	7,125,744,066	7,250,275,081	7,732,315,430	7,696,646,595	6,693,798,822	61,260,307,239
PRESUPUESTO EJERCIDO	5,701,548,194	6,063,190,833	6,020,732,085	6,149,646,915	6,921,370,991	7,091,753,445	7,268,278,075	7,375,398,123	6,901,806,881	59,493,725,543
DIFERENCIA	474,615,714	141,500,650	269,731,963	-59,439,110	204,373,076	158,521,636	464,037,355	321,248,472	-208,008,059	1,766,581,697

* Año electoral federal. ** Ejercicio fiscal en donde IFE se transformó a INE



Esta situación se observa que se encuentra motivada, por los recursos que se ejercen en menor proporción en el capítulo 1000 de la estructura base de operación; como se refleja a continuación:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

AÑO	APROBADO A	MODIFICADO B	EJERCIDO C	DIFERENCIA D= A-C
2015	7,126	6,924	6,921	205
2016	7,250	7,093	7,092	158
2017	7,732	7,268	7,268	464
2018	7,697	7,376	7,375	322
2019	6,694	6,903	6,902	-208
TOTAL	36,499	35,564	35,558	941

CAPÍTULO 1000 - PRESUPUESTO BASE + CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

(MILLONES DE PESOS)

AÑO	APROBADO A	MODIFICADO B	EJERCIDO C	DIFERENCIA D= A-C	REINTEGROS
2015	9,901	10,205	10,182	-281	613
2016	8,640	8,644	8,643	-3	91
2017	8,761	8,293	8,293	468	49
2018	11,742	11,278	11,277	465	347
2019	7,340	7,600	7,598	-258	187
TOTAL	46,384	46,020	45,993	391	1,287

3. A pesar de lo citado en el numeral 2, el INE continúa presentando lapsos prolongados de tiempo sin ocupar plazas, que previamente han sido presupuestadas y autorizadas en la estructura de Plaza Presupuestal de Oficinas Centrales, lo que confirma la tendencia a sobreestimar la necesidad de recursos, pese a las recomendaciones realizadas por este OIC en diversos foros.

Hallazgo:

En la auditoría DAOC/07/FI/2019, se identificó en 2018 una desocupación real de 352 plazas presupuestales de un total de 3,144 (11% del total), en diversas áreas de Oficinas Centrales del Instituto, con un costo acumulado de 20.23 mdp (Sueldo Base + Compensación Garantizada), de las cuales en 226 plazas mostraron un periodo mayor a tres meses continuos de vacancia y en 122 un periodo mayor a seis meses continuos de vacancia.

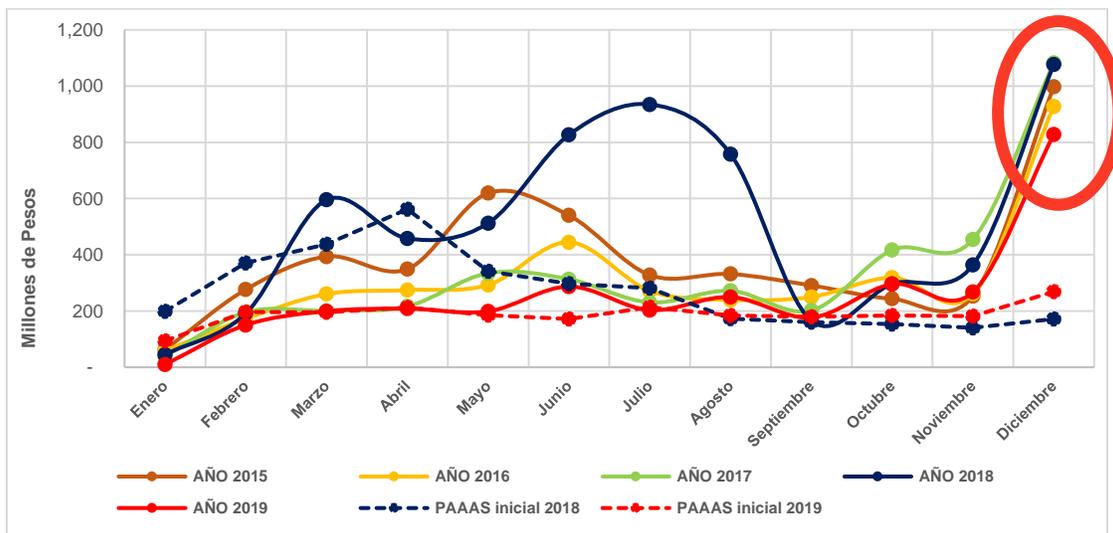
De igual forma se identificó a junio 2019 una desocupación real en diversas áreas de Oficinas Centrales del Instituto de 371 plazas presupuestales de un total de 3,053 (12% del total), con un costo acumulado de 6.2 mdp (Sueldo Base + Compensación Garantizada), de las cuales, 54 plazas mostraron un periodo mayor a tres meses continuos de vacancia.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

4. Nuevamente, se observa que en el ejercicio 2019, continua la tendencia al alza de ejercer un importante monto de recursos en adquisiciones hacia el cierre del año, las cuales muestran una disparidad sumamente notable respecto a la planeación de las adquisiciones plasmadas en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral (PAAAS inicial), situación que muestra que el INE se acerca al cierre del año con recursos que no ha ejercido de acuerdo a su planeación y por ende las Unidades Responsables se ven presionadas a erogar dichos recursos faltando escasos días para la conclusión del año; lo cual implica un alta probabilidad de tener que adjudicar directamente y no obtener las mejores condiciones de mercado posibles, lo anterior, sin considerar que la necesidad real de obtener dichos bienes en el cierre de año, pudiera haberse diluido.

PRESUPUESTO EJERCIDO DE LOS CAPÍTULO 2000, 3000 Y 5000 DE CADA EJERCICIO.



5. En materia de Adecuaciones al presupuesto, se identifica que el Instituto continua con una tendencia a modificar los recursos solicitados originalmente, que va del 54% al 78% del valor del Presupuesto Base Aprobado, esto sugiere poner especial atención, a fin de mejorar la planeación de las necesidades reales del Instituto.



Por lo anterior es importante hacer un llamado al Consejo General y a la Junta General Ejecutiva, a fin de que la normativa interna del Instituto sea revisada, y que a pesar de la posibilidad de realizar adecuaciones entre proyectos y capítulos del gasto, tal y como lo establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se considere establecer una reducción gradual en la cantidad de adecuaciones que se realizan durante un ejercicio fiscal, para que éstas lleguen a representar un porcentaje no mayor al 33%, respecto al presupuesto de referencia, ya sea presupuesto base o presupuesto de cartera de proyectos. Lo anterior se puede realizar de forma gradual, año con año, en el que se fije una meta inicial que puede ser no rebasar el 50%, misma que llegue al 33%.

Esta acción, promoverá que las UR's lleguen a ser más eficaces y eficientes en la planeación presupuestal, así mismo, mitigará inercias para la creación de nuevos proyectos, necesidades y gastos no previstos en la planeación original, propiciando fomentar, promover y consolidar sanas prácticas en el destino de ahorros y economías, reintegrando oportunamente el remanente de aquellos recursos no ejercidos a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Este ajuste en la norma, aunado a la adopción de nuevas prácticas, permitirán sin lugar a duda, erigir al Instituto como el referente en la administración de los recursos públicos, en consonancia con los sensibles y legítimos reclamos de la sociedad, que han exigido una mayor transparencia en la rendición de cuentas de los recursos públicos.

6. Dado que el ejercicio 2021 es un año de Proceso Electoral Federal, se sugiere que el Instituto, haga un esfuerzo en materia de investigaciones de mercado que salvaguarde y garantice las mejores condiciones en calidad y precio, en particular se pone de manifiesto lo que concierne al rubro de material electoral, toda vez que en el ejercicio 2018, se presentó lo siguiente:

Hallazgo de la auditoría DAOC/08/FI/2018 “Sobrecostos del material electoral pagados por el INE a Talleres Gráficos de México” (cifras históricas):

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

Datos generales:

NO.	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE CONTRATADO
1	Adjudicación Directa Art 1 INE/090/2017	Talleres Gráficos de México	El servicio de producción de bolsas impresas que serán utilizadas en la elección del 01 de julio de 2018, en los términos y condiciones que se señalan en el presente contrato y en su "Anexo Técnico", en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y condiciones contractuales, y la cotización de "TGM".	66,161,253
2	Adjudicación Directa Art 1 INE/022/2018	Talleres Gráficos de México	Consiste en la adquisición de material electoral para el proceso federal electoral 2017-2018, en los términos y condiciones que se señalan en el presente contrato y en su "Anexo Único", en donde se señala la descripción pormenorizada de los bienes. (Cajas paquete electoral, cancelos, mamparas, cajas contenedoras y fajillas para el voto, urnas y cintas de seguridad, etc.).	256,665,031
			Total	322,826,284

Resultados:

SOBRECOSTO PAGADO POR EL INE A TGM MEDIANTE EL CONTRATO INE/090/2017

- Se realizó una primera investigación de mercado con tres posibles proveedores; sin embargo, de último momento se realizó una segunda investigación de mercado en donde ya se consideró a TGM (con precios ligeramente a la baja), investigación que contaba con tres posibles proveedores y con el tiempo necesario para realizar una licitación pública.
- Se detectó que TGM subcontrató el 100% de los servicios del contrato INE/090/2017, conforme a lo siguiente:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO	TGM			INE	
		CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS	PRECIO UNITARIO DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO	IMPORTE DE LO SUBCONTRATADO	PAGADO POR EL INSTITUTO	VARIACIONES
MTN PRODUCTOS Y SERVICIOS, SA. DE C.V.	IMPRESIÓN, ACABADO Y EMPAQUE DE BOLSAS	700	16.39	11,473.00	30,125.20	18,652.20
MTN PRODUCTOS Y SERVICIOS, SA. DE C.V.	IMPRESIÓN, ACABADO Y EMPAQUE DE BOLSAS	700	16.39	11,473.00	30,125.20	18,652.20
MTN PRODUCTOS Y SERVICIOS, SA. DE C.V.	IMPRESIÓN, ACABADO Y EMPAQUE DE BOLSAS	700	52.22	36,554.00	30,125.20	-6,428.80
MTN PRODUCTOS Y SERVICIOS, SA. DE C.V.	IMPRESIÓN, ACABADO Y EMPAQUE DE BOLSAS	1,400	16.39	22,946.00	60,250.40	37,304.40
MTN PRODUCTOS Y SERVICIOS, SA. DE C.V.	IMPRESIÓN, ACABADO Y EMPAQUE DE BOLSAS	3,084	8.44	26,028.96	69,581.21	43,552.25
MINI GRIP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	IMPRESIÓN, ACABADO Y EMPAQUE DE 159048 BOLSAS	3,177,896	5.53	17,573,764.88	44,162,585.13	26,588,820.25
Sumas		3,184,480		17,682,239.84	44,382,792.34	26,700,552.50

- INE pagó a TGM: 44,382,792.34**
- TGM pagó a sus proveedores subcontratados: 17,682,239.84**
- Sobrecosto para el INE: 26,700,552.50**
- Costo real vs Costo pagado por INE: 2.51 veces (17.68 mdp x 2.51 veces).**

SOBRECOSTO PAGADO POR EL INE A TGM MEDIANTE EL CONTRATO INE/022/2018

- Se detectó que TGM tuvo presumiblemente una utilidad del 66.8%, derivado de la subcontratación del 93.93% de los servicios del contrato INE/022/2018, conforme a lo siguiente:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

NOMBRE DEL PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO	CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS	TGM PRECIO UNITARIO DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	IMPORTE DE LO SUBCONTRATADO	INE	
					PAGADO POR EL INSTITUTO	VARIACIONES
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	CAJA PAQUETE ELECTORAL	959	102.02	97,837.18	334,455.09	236,617.91
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	CAJA PAQUETE ELECTORAL	159,923	102.11	16,329,737.53	55,773,785.94	39,444,048.41
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	CANCEL ELECTORAL PORTÁTIL	1,834	466.58	855,707.72	3,036,388.74	2,180,681.02
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	CANCEL ELECTORAL PORTÁTIL	32,694	466.68	15,257,635.92	54,128,513.34	38,870,877.42
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	CANCEL ELECTORAL PORTÁTIL	1,073	(EN BLANCO)	0.00	1,776,469.53	0.00
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	URNA PARA ELECCIÓN DE PRESIDENCIA	52,934	81	4,287,654.00	13,932,440.54	9,644,786.54
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	URNA PARA ELECCIÓN DE SENADORES	53,449	81	4,329,369.00	14,067,990.60	9,738,621.60
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	URNA PARA ELECCIÓN DE SENADORES	1,956	81.8	160,000.80	514,827.02	354,826.22
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	URNA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES	4,044	81.8	330,799.20	1,064,396.98	733,597.78
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	URNA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES	245	92.55	22,674.75	64,484.98	41,810.23
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	URNA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES	29,821	(EN BLANCO)	0.00	7,849,006.48	0.00
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	CINTA DE SEGURIDAD PARA SELLADO DE URNAS Y CAJAS PAQUETE	159,048	4.1	652,096.80	3,044,178.72	2,392,081.92
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	CINTA DE SEGURIDAD PARA SELLADO DE URNAS Y CAJAS PAQUETE	1,834	9.68	17,753.12	35,102.76	17,349.64
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	CINTA DE SEGURIDAD	285	9.75	2,778.75	7,273.20	4,494.45
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	MAMPARA ESPECIAL	33,647	63.21	2,126,826.87	8,219,827.51	6,093,000.64
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	MAMPARA ESPECIAL	1,834	(EN BLANCO)	0.00	448,038.86	0.00
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	CAJA CONTENEDORA Y FAJILLA PARA SOBRES CON VOTOS DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIA	0	19.08	15,264.00	66,648.96	51,384.96
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	CAJA CONTENEDORA Y FAJILLA PARA SOBRES CON VOTOS DE LA ELECCIÓN DE SENADURÍAS	800	19.08	15,264.00	66,648.96	51,384.96
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	CAJA CONTENEDORA Y FAJILLA PARA SOBRES CON VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA	399	19.08	7,612.92	33,241.17	25,628.25
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	CAJA PAQUETE ELECTORAL PRESIDENCIA VOTOMEX	285	102.02	29,075.70	70,583.10	41,507.40
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	CAJA PAQUETE ELECTORAL SENADURÍAS VOTOMEX	285	102.02	29,075.70	70,583.10	41,507.40
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	CAJA PAQUETE ELECTORAL GUBERNATURA VOTOMEX	141	102.02	14,384.82	34,920.06	20,535.24
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	URNA ELECCIÓN SENADURÍAS VOTOMEX	285	92.55	26,376.75	82,947.54	56,570.79
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	URNA ELECCIÓN PRESIDENCIAL VOTOMEX	285	92.55	26,376.75	82,947.54	56,570.79
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	URNA ELECCIÓN GUBERNATURA VOTOMEX	117	92.55	10,828.35	34,052.15	23,223.80
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	URNA ELECCIÓN DIPUTACIONES VOTOMEX	24	92.55	2,221.20	6,985.06	4,763.86
SUMAS				44,647,351.83	164,846,737.92	110,125,871.21

Dada la subcontratación superior al 49%, le es aplicable el RIFEMAAS, por lo tanto, la aplicación de penas convencionales, por desfases en la entrega de materiales, mismas que ascienden aproximadamente 6 millones de pesos, que a la fecha no se han ejecutado.

- INE pagó a TGM: 164,846,737.92
- TGM pagó a sus proveedores subcontratados: 44,647,351.83
- Sobrecosto para el INE: 110,125,871.21
- Costo real vs Costo pagado por INE: 3.69 veces (44.6 mdp x 3.69 veces)

PROVEEDORES CON LOS QUE SUBCONTRATÓ TGM, (INFORMACIÓN OBTENIDA MEDIANTE COMPULSA)

NÚM.	CONTRATO INE	DOCUMENTO	PROCESO	PROVEEDOR	Pago de INE a TGM	Importe que TGM pagó a sus proveedores
1	Contrato INE/090/2017	Bolsas de casilla	Impresión, Corte, Armado y Empaque	MINI GRIP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	44,162,585.13	17,573,764.88
2	Contrato INE/090/2017	Impresión, acabado y empaque de bolsas	Impresión, acabado y empaque de bolsas	MTN PRODUCTOS Y SERVICIOS, SA. DE C.V.	220,207.21	108,474.96
Suma					44,382,792.34	17,682,239.84

PROVEEDORES CON LOS QUE SUBCONTRATÓ TGM, (INFORMACIÓN OBTENIDA MEDIANTE COMPULSA)

NÚM.	CONTRATO INE	DOCUMENTO	PROCESO	PROVEEDOR	Pago de INE a TGM	Importe que TGM pagó a sus proveedores
1	INE/022/2018	**Cancel electoral	Inyección de la mesa, troquelado e impresión componentes plásticos, extrusión y troquelado componentes metálicos y empaque	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	58,941,371.61	16,113,343.64
2	INE/022/2018	**Urnas PRESIDENCIA	Extrusión, impresión, troquelado, ensamble y empaque.	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	13,932,440.54	4,287,654.00
3	INE/022/2018	**Urnas SENADURÍAS	Extrusión, impresión, troquelado, ensamble y empaque.	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	14,582,817.62	4,489,369.80

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

NÚM.	CONTRATO INE	DOCUMENTO	PROCESO	PROVEEDOR	Pago de INE a TGM	Importe que TGM pagó a sus proveedores
4	INE/022/2018	**Urnas Diputaciones Federales	Extrusión, impresión, troquelado, ensamble y empaque.	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	8,977,888.44	353,473.95
5	INE/022/2018	**Cintas de seguridad	Impresión y empaque	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	7,273.20	2,778.75
6	INE/022/2018	**Caja paquete electoral	Extrusión, impresión, troquelado, ensamble y empaque.	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	56,108,241.03	16,427,574.71
7	INE/022/2018	**Mamparas especiales	Extrusión, impresión, troquelado y empaque.	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	8,667,866.37	2,126,826.87
8	INE/022/2018	**Urna PRESIDENCIA Votomex	Extrusión, impresión, troquelado, ensamble y empaque.	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	82,947.54	26,376.75
9	INE/022/2018	**Urna SENADURÍAS Votomex	Extrusión, impresión, troquelado, ensamble y empaque.	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	82,947.54	26,376.75
10	INE/022/2018	**Urna VOTOMEX Simulacro	Extrusión, impresión, troquelado, ensamble y empaque.	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	41,037.21	13,049.55
11	INE/022/2018	**Cinta Seguridad Votomex	Impresión y empaque	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	3,079,281.48	669,849.92
12	INE/022/2018	**Caja Paquete Electoral PRESIDENCIA Votomex	Extrusión, impresión, troquelado y empaque.	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	70,583.10	29,075.70
13	INE/022/2018	**Caja Paquete Electoral SENADURÍAS Votomex	Extrusión, impresión, troquelado y empaque.	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	70,583.10	29,075.70
14	INE/022/2018	**Caja Paquete Electoral Simulacro Votomex	Extrusión, impresión, troquelado y empaque.	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	34,920.06	14,384.82
15	INE/022/2018	**Caja contenedora y fajilla para sobres con votos de la elección de PRESIDENCIA Votomex	Extrusión, impresión, troquelado y empaque.	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	66,648.96	15,264.00
16	INE/022/2018	**Caja contenedora y fajilla para sobres con votos de la elección de SENADURÍAS Votomex	Extrusión, impresión, troquelado y empaque.	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	66,648.96	15,264.00
17	INE/022/2018	**Caja contenedora y fajilla para sobres con votos Simulacro Votomex	Extrusión, impresión, troquelado y empaque.	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	33,241.17	7,612.92
Suma					164,846,737.93	44,647,351.83

- Sobrecosto total pagado por el INE: 136.8 mdp (por los dos contratos).

Así mismo, también es de señalar que se hace obligado que el INE, revise a profundidad la metodología y la norma que regula el proceso de las investigaciones de mercado, a fin de evitar ser presa de las inercias operativas o de grupos del sector empresarial del cual es cliente el Instituto. Así mismo, se hace un respetuoso exhorto a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, a fin de que busque o analice la posibilidad de integrar o diversificar los materiales electorales, para romper inercias y evitar con ello, caer en prácticas desleales de grupos empresariales.

B) Presupuesto de Cartera Institucional de Proyectos

1. Para el caso de las adquisiciones en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, se sabe que, durante las investigaciones de mercado, los posibles proveedores cotizan a precios que en muchas ocasiones están al doble del precio que finalmente proponen durante el procedimiento de adquisición; por ello se recomienda realizar una modificación normativa, a fin de integrar en las Investigaciones de Mercado, no solamente las cotizaciones de los posibles proveedores, sino también los costos históricos de bienes o servicios similares adquiridos por instituciones de naturaleza electoral u otras dependencias de gobierno.
2. Se recomienda concretar un inventario de los sistemas informáticos y servidores con los que cuenta el INE, a fin de tener claridad sobre el costo y beneficio de los mismos; vigencias y número de licencias; el área responsable y la o las áreas usuarias. Lo anterior con la finalidad de evaluar

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

la posibilidad de identificar y generar compras consolidadas o en su caso, la reutilización de equipos que aún puedan ser funcionales para otras áreas o proyectos; no sólo de software, sino de hardware, con lo cual, este OIC considera se podrían generar ahorros sustantivos. Esta sugerencia se realizó el año pasado al seno de esta misma comisión, sin que se observen avances importantes en el tema.

3. Se propone revisar, al interior de cada área que presupuesta licencias de software, el número real requerido en coordinación con la UTSI, toda vez que la mayoría de las UR's, no especifican el número de licencias a pagar; situación que podría generar la solicitud extra de recursos o peor aún, pagar licencias que no se utilicen; lo anterior hace poco transparente la cuantificación de este rubro.

Dado lo anterior, se sugiere desarrollar una planeación integral de todas las áreas de la institución en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, que abarque aspectos tales como origen de los proyectos, innovaciones, beneficios, personal técnico necesario, equipos, telecomunicaciones y demás infraestructura informática, teniendo como premisa la optimización de los recursos existentes y una eficiente presupuestación.

4. Revisar la mecánica de presupuestación debido a que las UR's, basan sus estimaciones de recursos, conforme a precios actuales con cotizaciones sin competencia entre proveedores, por lo que al final, cuando se formalizan las compras, se llegan a tener diferencias de entre un 50 al 30% del precio ofertado a la baja.
5. Con la información proporcionada, permanece vigente la necesidad de generar criterios para determinar el número de personal que requieren las áreas para los proyectos.
6. Se recomienda fortalecer los mecanismos de supervisión para evitar que se ejerzan recursos del presupuesto Base en los proyectos específicos.
7. De los proyectos analizados, se identificó que el **8.66% (11)** de los **127** proyectos de la cartera Institucional (no incluyendo los relacionados con Procesos Electorales), están enfocados en cubrir o realizar las atribuciones o funciones propias de las diferentes unidades responsables, para lo cual tienen asignada una estructura organizacional determinada, lo que implicaría en los proyectos un monto de \$48,499,331 en capítulo 1000 (honorarios eventuales).
8. En lo que respecta a los proyectos de la Cartera Institucional de proyectos, el **18.11% (23)** de los **127**, no se apegan a lo que establece el artículo 9 de los LCIP, toda vez que el alcance (impacto, estándares o criterios que se deben cumplir, normas o políticas internas y periodo específico para su ejecución), o justificación (para qué se va a llevar a cabo y beneficios esperados) no contiene en su totalidad los elementos que establece dicho artículo.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

NÚM.	UR	NOMBRE	PY	NOMBRE
1	OF15	DECEyEC	D150210	Proyecto editorial y vinculación de alianzas estratégicas en materia de difusión
2	OF15	DECEyEC	F152010	Estrategia Nacional de Difusión 2020-2021
3	OF15	DECEyEC	L152010	Estrategia Nacional de Difusión 2021-2022
4	OF15	DECEyEC	D150310	Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCIVICA)
5	OF15	DECEyEC	D150410	Formación y participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes
6	OF15	DECEyEC	D150510	Impulso de la participación para la igualdad entre mujeres y hombres
7	OF15	DECEyEC	D150810	Consulta Infantil y Juvenil
8	OF15	DECEyEC	F154510	Educación Electoral
9	OF11	DERFE	G110110	Implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad
10	OF11	DERFE	R113110	Distribuciones Locales y Federal
11	OF11	DERFE	R112610	Modernización del servicio registral electoral para la atención ciudadana
12	OF04	CNCS	D041410	Promoción y apoyo en la organización de debates
13	OF04	CNCS	F040810	Seguimiento y desarrollo de la cobertura del Proceso Electoral Federal 2020-2021
14	OF04	CNCS	P040310	Monitoreo de encuestas y propaganda difundida en medios impresos con motivo de los procesos electorales federales y locales
15	OF05	CAI	D050310	Fondo de apoyo a la observación electoral y al acompañamiento técnico
16	OF12	DEPPP	P122910	Implementación de un esquema de recuperación en caso de desastres (DRP) para la infraestructura del CENACOM
17	OF13	DEOE	F134110	Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)
18	OF13	DEOE	F134510	Seguimiento al Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal, y planteamiento del Plan Integral y Calendario del siguiente PEF
19	OF13	DEOE	F134710	Estudios de la evaluación de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Federal
20	OF14	DESPEN	G140410	Actualización del Sistema Integral de Información del Servicio (SIISPEN 2.0) para la implementación de la reforma al Estatuto.
21	OF16	DEA	G160910	Modelo de Gestión por Procesos
22	OF16	DEA	F164710	Arrendamiento de plantas de emergencia eléctrica para organizar el Proceso Electoral
23	OF16	DEA	G161010	Infraestructura inmobiliaria

9. Se observa que en general los indicadores de los proyectos de la Cartera, en comparación con los indicadores del ejercicio anterior, han sido mejor elaborados, con una lógica más sólida y enfocados a medir el cumplimiento del objetivo de los proyectos; no obstante lo anterior, se sugiere seguir capacitando a los servidores públicos del Instituto, a fin de fortalecer la aplicación de la metodología.
10. Por otro lado, se sugiere fortalecer el proceso de integración del anteproyecto de presupuesto, ya que se observan importantes desfases en el cumplimiento de las actividades plasmadas originalmente en el cronograma de trabajo de la Comisión de Presupuesto, ya que se había determinado realizar la presentación de iniciativas de proyectos de las UR's y la definición de presupuesto base del 15 al 31 de julio, para estar en condiciones de presentar el presupuesto

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

base y la cartera de proyectos del 3 al 7 de agosto. Sin embargo, esto no sucedió así, en los hechos la presentación de las iniciativas de las UR's se realizó los días 4, 5 y 6 de agosto y la información del presupuesto base se nos hizo llegar el 4 de agosto; adicional a lo anterior, como resultaría normal, se hicieron ajustes a la información y se presentaron nuevas cifras tanto de la cartera institucional de proyectos, como del presupuesto base el 19 de agosto, con lo cual se tuvo un margen únicamente de 4 días para el análisis de la información, de los cuales dos son inhábiles. Como se puede entender, este tiempo es muy reducido para revisar cerca de 9 millones de datos que equivalen aproximadamente a 40 MB, de tal manera que una mejor planeación de los trabajos, con tiempos más amplios, permitirá a las UR's, a los integrantes de la Comisión y a los invitados, realizar un análisis más profundo de la información y hacer mayores y mejores aportaciones al respecto.

Lo anterior se ve plasmado como ejemplo en el caso de la proyección de cantidades y costos de materiales para protección de covid-19, específicamente en lo que respecta a las caretas, dado que en el proceso de revisión de la información proporcionada con corte al 13 de agosto del presente, se identificó que en el proyecto específico F133310 "Ubicación e instalación de casillas" solicitaban 987,300 caretas, la DEOE estaba presupuestando un precio unitario de \$140, con un costo total de \$138,222,000; sin embargo, dado los cuestionamientos realizados a este rubro, hicieron una revisión al respecto y se redujo la cantidad solicitada en \$103,666,500, para quedar el proyecto en \$34,555,500, es decir, se redujo en un 75%.

II. Comentarios Particulares

1. D150210 "Proyecto editorial y vinculación de alianzas estratégicas en materia de difusión".

Monto solicitado en Anteproyecto: **3.92 mdp** (0.04% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.**

Comentarios generales:

Para 2021 se están solicitando 3.92 mdp, para promover la cultura democrática y la participación ciudadana en el país por medio de una producción editorial amplia y de alianzas estratégicas con actores e instituciones públicas y privadas de la cultura democrática del país, con la finalidad de reforzar el vínculo con académicos, estudiantes, niños, jóvenes y población en general.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **3.92 mdp**, dado que:

- Se pretende solicitar para capítulo 1000 un monto de **3.32 mdp**, para la contratación de: 9 plazas a nivel central (6 de continuidad y 3 temporales); sin embargo, el Manual de Organización General del Instituto Nacional Electoral, numeral 1.1.5. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, señala dentro de sus funciones 2 y 8 las de: **"Promover la suscripción de convenios y mecanismos de colaboración en materia de educación cívica con agentes externos, instituciones públicas o privadas u otros organismos nacionales e internacionales"** y **"Coordinar el proceso editorial institucional para la**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

difusión de información de carácter académico que contribuya a fortalecer el conocimiento general y especializado en esas materias”, por lo que el objetivo de dicho proyecto puede ser alcanzado mediante los recursos humanos de carácter permanente con los que cuenta dicha dirección ejecutiva. El artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana indica que “Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública. Por lo que se sugiere apegarse a la estructura autorizada.

– No existe una relación entre el objetivo, alcance, justificación y la descriptiva de las actividades a desarrollar, ya que el objetivo señala: “Promover la cultura democrática y la participación ciudadana en el país por medio de una producción editorial amplia y de alianzas estratégicas con actores e instituciones públicas y privadas de la cultura democrática del país, con la finalidad de reforzar el vínculo con académicos, estudiantes, niños, jóvenes y población en general”. Lo anterior, presenta una serie de cuestionamientos, dado que para cumplir este objetivo se pretende contratar 9 plazas, con un costo total de 3.32 mdp, siendo que de conformidad con la Cédula de descripción de Puestos AD00417, del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, establece que la misión de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana consiste en: “Dirigir el diseño e instrumentación de las políticas de educación cívica **para promover la participación ciudadana** mediante modelos educativos que puedan ser adaptados a los contextos y grupos específicos que atiende el instituto”; además, la misma Cédula consigna en su función número 2: “Dirigir la realización de **estudios e investigaciones que tengan como propósito mejorar los programas de educación cívica y promoción de la participación ciudadana**”; y de acuerdo con el mismo Catálogo de Cargos y Puestos, así como del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, esa dirección de área cuenta con personal permanente, que dentro de sus funciones se encuentran las siguientes:

Manual de Organización Específico de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Dentro de la estructura de la DECEyEC se tienen 1 Titular de Unidad, 3 Directores, 1 Coordinador, 1 Secretario particular, 12 Subdirectores, 33 Jefes de Departamento, 2 Líderes de Proyecto, Así mismo cuenta con un equipo operativo de 49 plazas y adicional 14 Honorarios Permanentes, identificando que la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana tiene funciones relacionadas con el objetivo del proyecto y se muestran a continuación:

2. Promover y **atender alianzas con aliados estratégicos para el diseño e instrumentación de las políticas institucionales** en materia de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

9. Dirigir y supervisar el **diseño e implementación de cursos y talleres en materia de educación cívica y participación ciudadana, así como la elaboración de contenidos, materiales y recursos didácticos** requeridos su instrumentación.

Asimismo, se identificaron 4 puestos de plaza presupuestal dentro de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana que realizan funciones directamente relacionados con el objetivo del proyecto, como se indica a continuación:

Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa

AD00417 Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Misión: “Dirigir el diseño e instrumentación de las políticas de educación cívica **para promover la participación ciudadana** mediante modelos educativos que puedan ser adaptados a los contextos y grupos específicos que atiende el instituto”;

2 “Dirigir la realización de **estudios e investigaciones que tengan como propósito mejorar los programas de educación cívica y promoción de la participación ciudadana**”

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

5. *Dirigir y supervisar el **diseño pedagógico y didáctico de cursos y talleres, así como la elaboración de contenidos, materiales y recursos didácticos** de los programas de educación cívica y de participación ciudadana.*

AD01216 Subdirector de alianzas para el fortalecimiento de la cultura cívica.

1. *Analizar las alianzas con las que se cuenta en materia de educación cívica y participación ciudadana para articular el objetivo de las mismas a la política institucional en materia.*

2. *Formalizar relaciones institucionales y negociación para incentivar el trabajo colaborativo con actores de los sectores público, privado y social, especialmente con instancias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector académico para potenciar los alcances de los proyectos.*

6. *Colaborar en la planeación y desarrollo de actividades en materia de educación cívica y participación ciudadana para potenciar sus alcances a través de formalización de alianzas y convenios.*

AD01205 Analista de promoción y divulgación

4. *Auxiliar en elaboración de estrategias de difusión de diversas actividades en las que participa el instituto concursos, presentaciones, conferencias, foros, etc.).*

5. *Analizar y sistematizar diversas bases de datos que sustenten la planeación de estrategias de promoción y divulgación.*

6. *Preparar lo conducente a fin de mantener la identidad institucional de acuerdo a los eventos y la ejecución de proyectos manteniendo los estándares de calidad garantizando el posicionamiento de la institución para la administración de proyectos de promoción y divulgación.*

Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional

SPDCJME Jefe de departamento de monitoreo y evaluación de Políticas de colaboración con aliados estratégicos

Función 1. Identificar aliados estratégicos que desarrollen acciones de educación cívica para población infantil, juvenil y adulta y analizar condiciones para establecer esquemas de colaboración.

Función 2. Proponer procedimientos y planes de trabajo adecuados a las características, atribuciones y objetivos de los distintos aliados estratégicos, que incluyan propuestas de actividades, calendarios, recursos, e instrumentos, para la recuperación de información para la implementación de acciones de colaboración con ellos (convocatorias, convenios, acuerdos, etc.)

Asimismo, se identifica:

La **Dirección de Difusión y Campañas Institucionales** tiene, conforme al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, entre otras, las siguientes funciones:

- **Desarrollar estrategias de difusión en lo relativo a la divulgación de la cultura político democrática, la participación ciudadana, la promoción del voto y la prevención contra delitos electorales.**
- **Promover los programas sustantivos en materia de educación cívica, cultura democrática y capacitación electoral; con la finalidad de extender y ampliar el impacto de la dirección ejecutiva de capacitación electoral y educación cívica.**
- **Coordinar la producción y diseño de los materiales institucionales impresos de difusión, didácticos y de metodología que se elaboran para los programas de capacitación electoral, educación cívica y para la divulgación de la cultura política democrática.**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

- **Organizar, coordinar y supervisar en materia logística y de difusión, la realización de seminarios, conferencias, certámenes de investigación y otras actividades de extensión en materia de educación cívica, cultura política, participación ciudadana y capacitación electoral.**

La **Subdirección de Producción Editorial** tiene, conforme al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, entre otras, las siguientes funciones:

- Coordinar y supervisar el trabajo de concepción gráfica, corrección de estilo, diseño gráfico e impresión de las colecciones y/o publicaciones editoriales que formen parte de los programas de educación cívica, **divulgación de la cultura política democrática, y participación ciudadana.**
- Coordinar y supervisar que la producción de materiales impresos que correspondan a las distintas subcampañas de difusión

El **Departamento de Producción y Promoción Editorial** tiene, conforme al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, entre otras, las siguientes funciones:

- Formular en los procesos de producción editorial, impresión y distribución, así como en cualquier otro proceso requerido, para la **elaboración de las publicaciones que integran el programa anual editorial y de otros materiales para la divulgación de la cultura democrática y cívica.**
- **Dar continuidad a la edición de materiales para la divulgación de la cultura democrática.**

El **Departamento de Diseño Gráfico** tiene, conforme al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, entre otras, las siguientes funciones:

- **Coordinar la elaboración de las ilustraciones para los materiales que lo requieran.**
- Coordinar el diseño y la realización de los originales para las inserciones con las que se **difunden y promueven en medios impresos las diversas actividades de extensión que lleva a cabo el instituto.**

*El artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana indica que **“Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública. Por lo que se sugiere apearse a la estructura autorizada.***

– El objetivo del proyecto no describe el trabajo a realizar, ya que únicamente señala: **“Promover la cultura democrática y la participación ciudadana en el país por medio de una producción editorial amplia y de alianzas estratégicas con actores e instituciones públicas y privadas de la cultura democrática del país, con la finalidad de reforzar el vínculo con académicos, estudiantes, niños, jóvenes y población en general”,** lo que hace indeterminados los productos y resultados esperados de dicho proyecto, con mayor razón si la mayoría del presupuesto solicitado se prevé destinarlo a la contratación de personal.

– La justificación del proyecto no indica la razón de las necesidades que se van a atender, ni cuáles son los beneficios esperados; ya que únicamente señala: **“Detonar la reflexión y deliberación pública ... Divulgar los valores democráticos y de educación cívica en la sociedad en general contribuirá en el fortalecimiento de la cultura democrática del país.”**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

- Además, se está presupuestando un seminario para el análisis de los temas de interés actual con la participación de académicos y funcionarios de instancias internacionales, así como la elaboración de coediciones, por un monto total de **\$600 mil**, situación que no deja en claro la vinculación de la necesidad de la contratación de personal de honorarios versus estos dos últimos rubros.
- En el proyecto no se identifica un impacto y/o beneficio real para el Instituto; toda vez que “promover la cultura democrática y la participación ciudadana en el país por medio de una producción editorial amplia y de alianzas estratégicas con actores e instituciones públicas y privadas de la cultura democrática del país”, es una frase vaga e imprecisa que no define una necesidad real para el INE, considerando el excesivo costo que el proyecto representa.
- Los indicadores denominados “Porcentaje de seminarios de divulgación de la cultura democrática realizados al periodo” y “Porcentaje de proyectos editoriales publicados al periodo”, no están vinculados con el objetivo del proyecto, que es: “**Promover la cultura democrática y la participación ciudadana en el país ...**”, ya que las variables de los mismos no permiten medir si efectivamente se promovió la cultura democrática y la participación ciudadana en el país y en qué medida.

2. F152010 “Estrategia Nacional de Difusión 2020-2021”.

Monto solicitado en Anteproyecto: **61.79 mdp** (0.65% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.**

Comentarios generales:

Para 2021 se están solicitando 61.79 mdp, para incentivar la participación ciudadana en el Proceso Electoral Federal 2020-2021 a través de la difusión de mensajes institucionales en radio, TV, medios digitales y alternativos de difusión.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **31.08 mdp**, dado que:

- El Instituto formalizó en 2019 el contrato plurianual INE/121/2019 para tener los servicios de una casa productora que realice los materiales audiovisuales de la campaña institucional 2020-2021 y el importe máximo que se previó ejercer para 2021 es de 28.62 mdp, por lo que de los 56.95 mdp solicitados para 2021, no se justifica la diferencia de **28.34 mdp**.
- Adicionalmente, se pretende la contratación de 7 plazas a nivel central (3 de continuidad y 4 temporales); sin embargo, para este tipo de proyectos se realiza la contratación de agencias que realizan la producción de los materiales audiovisuales y demás insumos necesarios, por lo que no existe la necesidad de contratar personal eventual, dado que para estos fines se contrata los servicios de un tercero, lo que generaría un ahorro de **1.32 mdp**
- Además, puede eximirse la presupuestación de **1.42 mdp** en la partida de congresos y convenciones, ya que pueden privilegiarse las reuniones virtuales.
- El alcance del proyecto no describe de forma detallada el impacto del resultado que se pretende obtener, los estándares o criterios que se deben cumplir, si existen normas o políticas internas, procesos o procedimientos específicos que se deban utilizar y, en su caso, la legislación con la que se deba cumplir, ni un periodo específico para su ejecución; cuánto se espera lograr (número de personas a incentivar); ni los

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

segmentos poblacionales a los que enfocará dicha difusión de mensajes; ya que se limita a ***“Difundir mensajes a través de 52 producciones de radio, 32 de TV, 2 ministraciones para inserciones en medios impresos a las 31 Juntas Ejecutivas Locales. Pautado de 60 servicios de activaciones transmedia a nivel nacional. Contratación de 1 servicio de espacio publicitario en sistemas de transporte, 1 servicio en ferrocarril suburbano, 1 servicio en metrobus; 2 servicios de publicidad en productos básicos; 1 servicio de publicidad para la jornada electoral; producción de 2 documentales; 1 ministración para las actividades de difusión en Juntas Ejecutivas Locales (medios alternativos); así como la elaboración de 1 Memoria Gráfica del Proceso Electoral Federal, y 9 Activaciones culturales y académicas.”***

– La justificación del proyecto no señala cuáles son los beneficios esperados, ya que consigna lo siguiente: *“... reforzar la difusión de mensajes para promover la participación electoral, el ejercicio de una ciudadanía integral y la sensibilización de la violencia política de género. Es relevante ofrecer información institucional confiable que permita ejercer a la ciudadanía la verdad, el diálogo y la exigencia.”*

3. L152010 “Estrategia Nacional de Difusión 2021-2022”.

Monto solicitado en Anteproyecto: **2.95 mdp** (0.03% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.**

Comentarios generales:

Para 2021 se están solicitando 2.95 mdp, para incentivar la participación ciudadana en los Procesos Electorales Locales a través de la difusión de mensajes institucionales en radio, TV y medios digitales, correspondientes a los seis meses subsecuentes (ago-dic) a los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo el 6 de junio de 2021.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **2.95 mdp**, dado que:

– Se sugiere considerar que los OPLES absorban el monto de **2.95 mdp**, ya que al ser un Proceso Local y de acuerdo con el artículo 58 inciso b) de la LEGIPE, la DECEyEC debe buscar la suscripción de convenios con los Organismos Públicos Locales sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática, es decir, a través de los convenios de apoyo y colaboración celebrados con los OPLE's:

– Así mismo, el alcance no describe de forma detallada el impacto del resultado que se pretende obtener, no señala cuáles son los estándares o criterios que se deben cumplir; no señala si existen normas o políticas internas, procesos o procedimientos específicos que se deban utilizar y, en su caso, la legislación con la que se deba cumplir y no señala un periodo específico para su ejecución, ya que se limita a ***“Difundir mensajes a través de por lo menos 6 producciones de radio y 5 reediciones de spots; así como la pauta de servicios de 24 activaciones transmedia para los Procesos Electorales Locales 2021-2022.”***

– La justificación del proyecto no señala cuáles son los beneficios esperados, ya que consigna lo siguiente: *“...reforzar la difusión de mensajes para exhortar a la participación electoral y al ejercicio de una ciudadanía integral...”*

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

4. D150310 “Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica” (ENCCÍVICA)

Monto solicitado en Anteproyecto: **8.54 mdp** (0.09 % del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.**

Comentarios generales:

Este proyecto contempla **implementar proyectos de educación cívica para fomentar la participación ciudadana en el espacio público e incidir en el fortalecimiento de la cultura democrática.**

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de por **4.29 mdp**, dado que:

En el Capítulo 1000 (300 plazas) por **2.79 mdp**.

– El Instituto cuenta con Vocalías de Capacitación en todas la JLE’s y JDE’s que pueden materializar las Estrategias de la DECEyEC. *El artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana indica que “**Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública. Por lo que se sugiere apearse a la estructura autorizada.***

– De acuerdo con lo establecido en la propia Estrategia Nacional de Cultura Cívica (2017), en 2021 ya no se deberían establecer actividades con una **denominación de implementación**, ya que ésta ya se dio, conforme a la misma Estrategia, únicamente **se debería referir a la evaluación de los resultados obtenidos** de aquellas actividades establecidas para el mediano plazo, las cuales no deberían incluir el capítulo 1000.

Por lo que no es claro el proyecto, ya que no guarda una relación directa con la necesidad de contratar 300 plazas de capturistas, aunado a que tampoco especifican el tiempo que van a estar contratados.

La ENCCIVICA, conforme a sus actividades de mediano plazo, está la de evaluar los resultados relativos a los instrumentos de información proporcionados mediante campañas a los ciudadanos, a los diálogos organizados conjuntamente con el INE, al establecimiento de acuerdos, así como para el monitoreo y vigilancia de todas las instituciones públicas durante el periodo 2018-2024.

Al respecto, el **Manual de Organización General del Instituto Nacional electoral**, la DECEyEC tiene, entre otras, las funciones siguientes:

Manual de Organización General del Instituto Nacional electoral

1.1.5. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

FUNCIONES

1. Coordinar la implementación de las estrategias y programas de educación cívica, difusión de campañas institucionales, capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla desarrolladas a nivel central y en las entidades para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales con base en la legislación.

2. Promover la suscripción de convenios y mecanismos de colaboración en materia de educación cívica con agentes externos, instituciones públicas o privadas u otros organismos nacionales e internacionales.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

3. **Evaluar las estrategias y programas de educación cívica**, difusión de campañas institucionales, capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla para el establecimiento de mecanismos de innovación y mejora continua.
4. **Diseñar las estrategias y programas de educación cívica**, difusión de campañas institucionales, capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, para promover el voto, fortalecer la cultura cívica y orientar a la ciudadanía en el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Puesto AD00023 ANALISTA DE EDUCACIÓN CÍVICA

FUNCIONES

- * **Apoyar en el diseño y planeación de la estrategia de educación cívica.**
- * *Analizar y sistematizarla información estadística y documental generada para la planeación de estrategias de educación cívica.*
- * **Participar en la elaboración de informes y proyectos vinculados con las estrategias de educación cívica vigentes.**
- * *Analizar información que sustente la planeación de políticas dirigidas a promover la participación durante los procesos electorales federales.*

El artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana indica que “**Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.** Por lo que se sugiere apegarse a la estructura autorizada.

No solicitar los recursos considerados en el Capítulo 4000 por **1.5 mdp**, dado que:

- Está destinado para “Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público”, “Apoyos a la Investigación Científica y Tecnológica en Instituciones sin Fines de Lucro”; sin embargo, el Instituto no tiene la obligación de dar ese tipo de aportaciones a Instituciones sin fines de lucro para investigación científica y tecnológica.

5. D150410 “Formación y participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes”.

Monto solicitado en Anteproyecto: **6.51 mdp** (0.07% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.**

Comentarios generales:

Para 2021 se están solicitando 6.51 mdp, para implementar acciones de educación cívica para fomentar la participación ciudadana en el espacio público e incidir en el fortalecimiento de la cultura democrática, desarrollando acciones educativas y ejercicios de participación para contribuir a la formación ciudadana de niñas, niños y adolescentes.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **1.74 mdp**, dado que:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

- En el proceso electoral 2018 no se consideraron plazas de honorarios eventuales para el mismo proyecto; por lo que se valora reflexionar si es necesario en el ejercicio 2021 la contratación de 4 plazas a nivel central (de continuidad), por un importe de **1.74 mdp** en capítulo 1000.
- Derivado de la revisión del presupuesto ejercido en 2018, se detectó inadecuada planeación y presupuestación, ya que de las 7 actividades programadas en el proyecto, se cancelaron 5 actividades, en las cuales se presupuestaron 13 mdp, bajo la justificación infundada de crear un nuevo proyecto denominado “Consulta Infantil y Juvenil 2018”, que contemplaba 3 actividades directamente relacionadas con las canceladas.
- De los 6.51 mdp considerados en el anteproyecto de presupuesto 2021, se identifica un incremento del 33% (1.62 mdp) respecto al presupuesto ejercido en 2018 precios constantes (4.89 mdp), sin que se justifique dicha ampliación.
- El alcance del proyecto no señala el impacto del resultado que se quiere obtener (meta), cuáles son los estándares o criterios que se deben cumplir; si existen normas o políticas internas, procesos o procedimientos específicos que se deban utilizar y, en su caso, la legislación con la que se deba cumplir; los parámetros con los que se verificará el trabajo realizado, ni establece el periodo específico para su ejecución, ya que establece: **“Difundir los juegos interactivos en mínimo 10 escuelas por distrito electoral federal (129 actividades). El Programa Talentum Mujeres Civitas se impartirá en modalidad virtual (32 actividades). Se dará continuidad al centro de participación ciudadana en Kidzania Cuicuilco en la Ciudad de México con un módulo (2 informes).”**

6. D150510 “Impulso de la participación para la igualdad entre mujeres y hombres”.

Monto solicitado en Anteproyecto: **28.63 mdp** (0.30% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.**

Comentarios generales:

Para 2021 están solicitando 28.63 mdp, justificados en impulsar la implementación de proyectos en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, universidades e instituciones públicas y ciudadanía en general, para **promover la participación y el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en condiciones de igualdad y sin discriminación e impulsar sus liderazgos.**

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **27.86 mdp**, dado que:

- Para 2021, se están solicitando 27.43 mdp en 4 partidas: 22.17 mdp en la **44402** “Apoyos a la investigación científica y tecnológica en instituciones sin fines de lucro”; 4.27 mdp en la **49201** “Cuotas y aportaciones a organismos internacionales” y \$992,600 en la **44102** “Gastos por servicios de traslado de personas” y \$430,032 en la **38301** “Congresos y convenciones”; es decir el 97.33% del total del presupuesto solicitado para este proyecto, es decir casi la totalidad del presupuesto de este proyecto se destina a otras instituciones o a gastos no sustantivos.
- Si bien el artículo 49, numeral 1, inciso n) del Reglamento Interior del INE establece como atribución de la DECEyEC: **“Identificar y establecer mecanismos de colaboración con institutos políticos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación, así como de educación superior o especializada, para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática”**, no se identifica la obligación para el Instituto de dar ese tipo de aportaciones a asociaciones u organizaciones, de índole nacional o internacional.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

En 2018 y 2019, en el mismo proyecto, el Instituto realizó aportaciones a Asociaciones Civiles que en su conjunto sumaron 30.80 mdp (Partida 44402), lo que representó el 48% y 74%, respectivamente, del total del monto ejercido de los proyectos de esos años, por lo que con este proyecto se agrava la inercia de transferir los recursos del Instituto si tener una obligación legal que cumplir.

– Para 2021, de 27.43 mdp solicitados para las actividades del proyecto, **la cantidad de 5.16 mdp** no guarda relación directa con la **promoción de la participación y el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en condiciones de igualdad y sin discriminación e impulsar sus liderazgos**, ya que están dirigidos a la *“implementación de torneos de debate con jóvenes, a nivel nacional, en el marco del proyecto México Debate 2021 y consolidar el modelo de #JuventudActúaMX, en el tema con el fin de transitar el modelo a uno de carácter virtual, así como proponer un esquema de implementación y socialización”*.

– También se identificó que \$992,600 están destinados para el hospedaje, boletos de avión y traslados para el personal externo que participará en la firma de convenio y la feria de presentación de resultados de Organizaciones de la Sociedad y Civil (OSC) seleccionadas durante el 2021, gasto que no tendría que asumir el Instituto.

– Además, se identificó que \$430,032 se destinarán a la partida de “Congresos y Convenciones” para la firma de convenios con OSC seleccionadas y feria de presentación de resultados del Programa, situación que puede realizarse privilegiando los espacios que el instituto tiene a nivel nacional.

– El Alcance del Proyecto no describe de forma detallada el impacto del resultado que se pretende obtener, ni señala cuánto espera lograr; cuáles son los estándares o criterios que se deben cumplir; si existen normas o políticas internas, procesos o procedimientos específicos que se deban utilizar.

7. D150810 “Consulta Infantil y Juvenil”.

Monto solicitado en Anteproyecto: **34.15 mdp** (0.36% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.**

Comentarios generales:

Para 2021 se están solicitando 34.15 mdp, para generar un espacio de participación y reflexión donde las niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a expresarse sobre temas que les atañen directamente en su vida cotidiana, desde su perspectiva.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **34.15 mdp**, dado que:

– Reconsiderar el importe de **1.24 mdp** destinados a la actividad *“Alimentos para el personal en las instalaciones de las JLE y JDE”* de la partida 22104 *“Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Unidades Responsables”*, toda vez que se incrementó en un 116% respecto del 2018, y no es una actividad sustantiva para el cumplimiento del proyecto.

– Se recomienda que el Instituto valore la posibilidad de desarrollar el *“Sistema informático que se utilizará para llevar a cabo la CIJ en su modalidad virtual”*, con recursos propios (técnicos, materiales y humanos), lo que generaría un ahorro de **4.0 mdp**, presupuestados en la partida 33301 *“Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas”*; así como las actividades relacionadas con lo presupuestado en la partida 31904 *“Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo”* por **1.48 mdp**.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

- Se recomienda no presupuestar **\$55,999** destinados a la actividad “*Alimentos y hospedaje para invitados (personal externo) a la FIL*” de la partida 44102 “*Gastos por servicios de traslado de personas*”, ya que no se identifica la conexión del proyecto con asistir a la Feria Internacional del Libro.
- Así mismo, el objetivo no permite identificar con claridad el trabajo a realizar, ni la necesidad a atender, únicamente consigna: “*Generar un espacio de participación y reflexión donde las niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a expresarse sobre temas que les atañen directamente en su vida cotidiana, desde su perspectiva*”; es decir, ¿qué necesidad atenderá generar un espacio de participación y reflexión?
- El alcance no señala qué impacto tendrá, tampoco menciona el resultado esperado, ni los parámetros con los que se verificará el trabajo realizado, ni cuánto se espera lograr (número de niñas, niños y adolescentes participantes); ya que solo establece: “***Realizar a nivel nacional la Consulta Infantil y Juvenil (CIJ) 2021 durante todo el mes de noviembre, por medio de una plataforma electrónica y con la instalación de casillas durante 5 días en espacios escolares e itinerantes en los 300 distritos electorales del país. Se proyecta la instalación física de 17,795 casillas en espacios escolares; 1,722 casillas itinerantes para que los niños, niñas y adolescentes que no tengan acceso a internet participen en la consulta por medios electrónicos.***”

Por último, se recomienda reflexionar sobre el impacto que ha tenido este proyecto en los últimos años, dado que se ha invertido 62.55 mdp a precios constantes, es decir, qué beneficio tangible ha obtenido la ciudadanía. Lo anterior obliga a reflexionar sobre mecanismos innovadores que permitan al instituto erogar una menor cantidad de recursos en este tipo de proyectos.

8. F154510 “Educación Electoral”.

Monto solicitado en Anteproyecto: **9.37 mdp** (0.10% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.**

Comentarios generales:

Para 2021, se están solicitando **9.37 mdp** con el objetivo de: “***Generar conocimiento y desarrollar competencias para el ejercicio de la ciudadanía, entre la población mexicana joven, en el marco del Proceso Electoral concurrente 2020-2021***”

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **9.37 mdp**, dado que:

- El objetivo del proyecto no describe el trabajo a realizar, ni permite identificar de qué se trata y cuál es la finalidad de éste, ya que únicamente señala: “***Generar conocimiento y desarrollar competencias para el ejercicio de la ciudadanía, entre la población mexicana joven, en el marco del Proceso Electoral concurrente 2020-2021***”. Asimismo en el alcance no se identifica cual es el impacto que se pretende obtener, **dado que no se describe a cuántas personas se pretende atender** para generar el conocimiento y desarrollar competencias. Adicionalmente, el indicador del proyecto no está vinculado con el objetivo de este, dado que las variables del mismo no permiten medir si se generó conocimiento y se desarrollaron competencias y en qué medida.
- Se pretenden erogar **0.41 mdp** para la contratación de personal eventual, sin embargo, el artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana indica que “***Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.*** Por lo que se sugiere apearse a la estructura autorizada.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

- Por otra parte, se realizarán erogaciones por **5.9 mdp** en las partidas: 36101 **“Difusión de mensajes sobre programas y actividades institucionales”** para la contratación de un servicio para el desarrollo de Activaciones virtuales; 33501 **“Estudios e investigaciones”**, para la contratación de servicio de encuestas en línea para conocer las percepciones de las acciones de educación electoral entre la ciudadanía; 44401 **“Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público”** para el establecimiento de alianzas para el fortalecimiento de la educación electoral, lo que significaría un alto costo para publicar y evaluar las acciones de promoción de la participación ciudadana implementadas por el INE. De igual manera se pretenden adquirir tres computadoras que en conjunto suman \$753,000, para el desarrollo de contenidos multimedia en materia de educación electoral, las cuales no se justifican.
- Por último, se recomienda reflexionar sobre el impacto que tendría este proyecto, dado que se pretende invertir 9.3 mdp, es decir, qué beneficio obtendrá el Instituto y la ciudadanía. Lo anterior obliga a recapacitar sobre mecanismos innovadores que permitan al instituto erogar una menor cantidad de recursos en este tipo de proyectos.

9. G110110 “Implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.”

Monto solicitado en Anteproyecto: **6.08 mdp** (0.06% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.**

Comentarios generales:

Para 2021 se están solicitando 6.08 mdp para la contratación de servicios de certificación del Sistema de Gestión de Calidad en 4 entidades del país, bajo los lineamientos de la Norma ISO IEC 9001:2015 y brindar auditorías de vigilancia en 9 entidades federativas y 2 auditorías de recertificación en el mismo número de entidades federativas, en acompañamiento de 5 personas de la DERFE.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **6.08 mdp**, dado que:

- No es una actividad que derive de una atribución propia de la LGIPE.
- Es un proyecto que se podría considerar eliminar debido a que año con año representa un costo adicional para el presupuesto del Instituto y a partir de la implementación del Modelo de Gestión de Procesos ya resulta redundante este proyecto.
- De continuar esta actividad con el alcance que se tiene, se generará un efecto “bola de nieve”, dado que entre más juntas se certifiquen más recursos se requerirán para las auditorías de seguimiento y las de recertificación, lo anterior a fin de mantener la certificación correspondiente.
- Las autoridades del Instituto han cuestionado la creación o aplicación de normas relacionadas con la materia electoral expedidas por entes distintos a las autoridades electorales, por lo que resulta incongruente que se promuevan y eroguen recursos para mantener una norma creada y aplicada por un ente privado externo que certifica una actividad electoral como lo es la credencialización.
- Se recomienda que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, continúe con un sistema propio de gestión de calidad y lo hagan extensivo a todas las entidades, aunque no se obtenga la certificación de ISO 9000.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

— Se hace referencia a 155 pasajes aéreos y terrestres, así como una asignación de viáticos para 936 día/persona, asignados para labores de campo para la implementación y supervisión del Sistema de Gestión de la Calidad, por un monto acumulado de \$2,244,005; sin embargo, no se tienen elementos precisos y detallados que permitan conocer la base que sirvió para determinar la cantidad a erogar; ya que si consideramos que son únicamente 5 las personas asignadas a este proyecto, puede ser cuestionable la cantidad de viajes. Lo anterior, es independiente al monto que se pagará a la empresa certificadora por sus servicios.

— Adicionalmente, se tiene conocimiento que varias casas certificadoras, realizan las auditorías a través de herramientas tecnológicas; por lo que en dado caso, se tendría que replantear los montos requeridos y cotizados por personal del INE, así como la forma de certificación.

10. R113110 “Distritaciones Locales y Federal”

Monto solicitado en Anteproyecto: **46.99 mdp** (0.50% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.**

Comentarios generales:

Para 2021 se están solicitando 46.99 mdp para elaborar las bases de trabajo consistentes en insumos y reglas operativas que se difundirán a nivel nacional mediante la realización de mesas de trabajo, para la generación de la distritación local y federal. Tendrá como alcance preparar las estadísticas censales a escalas geoelectorales, definición de criterios de distritación, generación de un nuevo marco distrital equilibrado con el censo de población 2020 e instalaciones de cabeceras distritales a nivel federal y local.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **46.99 mdp**, dado que:

— No se justifica la solicitud del monto señalado (46.99 mdp) para la ejecución de este proyecto en el ejercicio 2021, toda vez que en el artículo 214, numerales 1 y 2 de la LGIPE, se establece que: “1. La demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General y 2. El Consejo General del Instituto ordenará a la Junta General Ejecutiva los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse”, por lo que en tanto no existan dichos criterios generales y el Consejo General no ordene a la Junta General Ejecutiva los estudios conducentes, como son los que pretende este proyecto, no pueden programarse ni erogarse recursos para actividades que el Consejo General aún no define, para lo cual se requiere forzosamente de la existencia de resultados del Censo General de Población y Vivienda 2020 lo que acontecerá hasta finales de 2020, una vez que ya se encuentra el Instituto en actividades del Proceso Electoral Federal, por lo que de expedirse dichos criterios y ordene los estudios a la JGE al concluir el PEF en agosto de 2021 el tiempo de ejecución para cumplir el objetivo y actividades de este proyecto es muy reducido. Por ello, se sugiere evaluar la pertinencia de presupuestar este proyecto para el ejercicio 2021, cuya planeación y ejecución resultan más pertinentes en el ejercicio 2022.

11. R111110 “Tratamiento de expedientes históricos de información registral”

Monto solicitado en Anteproyecto: **15.07 mdp** (0.16% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

Comentarios generales:

Para 2021 se están solicitando 15.07 mdp para consolidar el expediente electrónico de la ciudadanía, eficientar la atención de requerimientos de documentación registral y liberar espacio físico del archivo documental. Tendrá como alcance digitalizar un volumen aproximado de 10 millones de Formatos Únicos de Actualización (FUA). Así como, revisar la calidad y preparar para su destrucción aproximadamente 39 millones de documentos electorales registrales con más de diez años de antigüedad, de los cuales 14 millones corresponden a Recibos de Credencial para Votar (RCPV), y 25 millones a Formatos Únicos de Actualización y Recibo (FUAR).

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **15.07 mdp**, dado que:

- Se identifica un incremento desproporcionado (\$15,070,794 y contratación de 101 plazas); dado que en el ejercicio 2019 y 2020 se aprobaron \$3,878,658 (49 plazas) y \$7,578,776 (56 plazas) respectivamente, los cuales con respecto al ejercicio 2021 se tiene un incremento de \$11,192,136 (289%) y \$ 7,492,018 (99%) respectivamente; sin embargo, la cantidad estimada a digitalizar sólo se incrementó en 4 millones de documentos respecto al 2019 (66%) y en 1.3 millones de documentos respecto al 2020 (15%).
- El Instituto no tiene un periodo perentorio para digitalizar los expedientes, por lo que puede llevarlo a cabo en otro ejercicio.
- Es un proyecto que se sugiere se suspenda en año de proceso electoral, ya que no es una actividad vinculada a éste, dado que tanto la digitalización de los Formatos Únicos de Actualización (FUA), como la revisión de la calidad y preparación para su destrucción de los documentos electorales registrales con más de diez años de antigüedad, se pudiese postergar para el ejercicio 2022, y apuntalar el uso de los recursos a los esfuerzos para la atención del proceso electoral.
- De persistir el proyecto se recomienda ver la viabilidad de disminuir la cantidad de plazas que se pretende contratar, así como el volumen de documentos a digitalizar, lo anterior, buscando la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.

12. R113210 “Mejoramiento de las instalaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental”

Monto solicitado en Anteproyecto: **3.31 mdp** (0.04% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.**

Comentarios generales:

Para 2021 se están solicitando 3.31 mdp para mejorar las condiciones de seguridad y operación de las instalaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental. Tendrá como alcance habilitaciones y acondicionamientos físicos en las instalaciones y servicios de mantenimiento mayor en las instalaciones.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **3.31 mdp**, dado que:

- El proyecto presenta actividades que son necesidades que todas las unidades administrativas requieren, dado que se trata de: acondicionamiento de sanitarios, reemplazo de puertas de sanitarios, habilitación del área del comedor, reparación de bisagras, cambio de luminarias, habilitación de salidas de emergencia, área de lactancia, consultorio médico, instalaciones para personas discapacitadas y señalización en general, entre otras; mismas que deberían ser consideradas dentro del presupuesto base, o atenderse con

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

recursos del “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral”, toda vez que en la fracción XXIII, del numeral 3 “De las Reglas de Operación” del citado fideicomiso, señala expresamente: “*Mejoras: Los trabajos de mantenimiento necesarios a la infraestructura, a los acabados y a las instalaciones existentes.*”

– El objetivo del proyecto no describe claramente el trabajo que se va a realizar, ni permite identificar de que se trata y cuál es la finalidad de este, ya que únicamente señala: “Mejorar las condiciones de seguridad y operación las instalaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental”, pero no señala que se refiere a la habilitación, acondicionamiento y renovación de diversas áreas del CECYRD.

– Se observa del apartado de “Descripción del bien o servicio” lo siguiente: 1. *Acondicionamiento de sanitarios* y 2. *Reemplazo de puertas de sanitarios*, señalan una unidad para cada descripción o actividad, lo cual, imposibilita distinguir las cantidades y precios unitarios considerados. Adicionalmente, se considera una cantidad sobreestimada para acondicionar o reparar sanitarios (\$1,324,720), es por ello la importancia de conocer el detalle de las cantidades y costos unitarios. Mismo sentido en lo que corresponde a la habilitación del área de comedor por \$928,000.

13. T111210 “Fortalecimiento de los Centros de Consulta del Padrón Electoral en Oficinas Centrales y Juntas Locales Ejecutivas.”

Monto solicitado en Anteproyecto: **2.57 mdp** (0.03% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.**

Comentarios generales:

Para 2021 se están solicitando 2.57 mdp para concluir la habilitación de los Centros de Consulta en las Juntas Locales Ejecutivas de Sinaloa y Tamaulipas conforme al nuevo modelo de operación, así como proporcionar soporte a la operación de los Centros de Consulta. Tendrá de alcance la habilitación de los Centros Estatales de Consulta consistirá en: - adecuaciones físicas; - adquisición de mobiliario; - adquisición e instalación de sistemas de seguridad; - instalación de nodos de red. Atender las actividades de soporte a la operación de los Centros de Consulta, mediante la continuidad de la estructura operativa de 4 plazas.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **2.57 mdp**, dado que:

– Si bien en el artículo 148, numeral 2 de la LGIPE se establece que: “**2. Los partidos políticos tendrán acceso en forma permanente a la base de datos del Padrón Electoral y las listas nominales, exclusivamente para su revisión, y no podrán usar dicha información para fines distintos**”; y 152, numeral 2, del mismo ordenamiento, se señala que: “2. De igual manera, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores **instalará centros estatales de consulta del padrón electoral para su utilización por los representantes de los partidos políticos ante las comisiones locales de vigilancia**, y establecerá además, mecanismos de consulta en las oficinas distritales del propio Registro, a los cuales tendrá acceso cualquier ciudadano para verificar si está registrado en el Padrón Electoral e incluido debidamente en la lista nominal de electores que corresponda.” Se deben considerar los siguientes argumentos.

Se debe tomar en cuenta que para el ejercicio 2018, ya se habían asignado recursos a la JLE de Sinaloa por \$210,741 para la habilitación de 5 cubículos, en los que se registraron únicamente 7 visitas en el año; mientras que en la JLE de Tamaulipas, aun y cuando no se le habían asignado recursos, no registró ninguna visita en dicho ejercicio. En el caso de las Juntas Locales Ejecutivas en donde ya existen estos centros, la utilización

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No. INE/OIC/308/2020

que se hace de éstos son mínimas, ya que solo se realizaron 117 visitas en el ejercicio 2018, conforme al siguiente cuadro.

CENTROS DE CONSULTA DEL PADRÓN ELECTORAL QUE REGISTRARON VISITAS DURANTE 2018							
JUNTA LOCAL EJECUTIVA	CUBICULOS HABILITADOS	TOTAL DE VISITAS	TOTAL DE SOLICITUDES	JUNTA LOCAL EJECUTIVA	CUBICULOS HABILITADOS	TOTAL DE VISITAS	TOTAL DE SOLICITUDES
JLE de Aguascalientes	5	6	0	JLE de Tlaxcala	4	11	1
JLE de Chiapas	5	6	5	JLE de Veracruz	5	1	0
JLE de Coahuila	0	2	0	JLE de Yucatán	3	3	0
JLE de Colima	5	2	0	JLE de Zacatecas	4	13	0
JLE de Durango	5	1	1	JLE de Baja California	5	0	0
JLE de Guanajuato	5	10	0	JLE de Baja California Sur	2	0	0
JLE de Hidalgo	5	6	0	JLE de Campeche	4	0	0
JLE de Jalisco	5	6	0	JLE de Chihuahua	5	0	0
JLE de México	5	9	0	JLE de Guerrero	5	0	0
JLE de Morelos	3	4	0	JLE de Michoacán	3	0	0
JLE de Nayarit	3	9	2	JLE de Querétaro	2	0	0
JLE de Nuevo León	5	13	1	JLE de Quintana Roo	5	0	0
JLE de Oaxaca	3	4	0	JLE de San Luis Potosí	5	0	0
JLE de Puebla	0	2	0	JLE de Tabasco	2	0	0
JLE de Sinaloa	5	7	1	JLE de Tamaulipas	0	0	0
JLE de Sonora	5	2	0	JLE del Ciudad de México	4	0	0
TOTAL					122	117	11

— Por lo anterior, previamente a seguir ejerciendo recursos para la habilitación de los centros de consulta con el “nuevo modelo de operación”, se sugiere que la DERFE realice un diagnóstico a fin de poder determinar la cantidad de módulos o áreas estrictamente necesarios, que se deban instalar o adecuar en las Juntas Locales Ejecutivas, tomando en cuenta que con la infraestructura que se tiene, se puede dar atención a los partidos políticos a efecto de seguir dando continuidad a su derecho de acceso a la información.

— Se observa una cantidad sobreestimada para la adecuación de espacios físicos para 5 cubículos en Juntas Locales para la consulta de la base de datos del Padrón Electoral (\$915,200.), Servicio de instalación y configuración de sistemas de CCTV y control de acceso (\$120,640.) y adquisición de sistemas de CCTV (Cámaras) y control de acceso (\$242,440.), lo que hace un total de estos dos conceptos de \$363,080; dado que en el mercado existen sistemas de seguridad, con más de 4 o 5 cámaras que oscilan entre 15 y 25 mil pesos que para las dos JLE sumarían alrededor de 50 mil pesos y no los \$363,080 solicitados, por lo que se recomienda apegarse a lo ordenado en el Artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, que a la letra señala: *“En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables”*.

— Además, se está previendo la contratación de 4 plazas (1.21 mdp) para atender las actividades de soporte a la operación de los Centros de Consulta, por lo que no es congruente conforme a lo que establece el artículo 152 numeral 2 de la LGIPE, en el que señala que la DERFE instalará centros estatales de consulta del padrón electoral para su utilización por los representantes de los partidos políticos ante las comisiones locales de vigilancia; por lo que prever la contratación de personal para realizar actividades ordinarias de la DERFE, estaría contraviniendo el objeto de un proyecto específico que es el esfuerzo de trabajo temporal compuesto de actividades y **recursos** para el logro de **objetivos específicos** de una UR con relación a sus funciones en **un tiempo determinado**; por lo que existe el riesgo que las plazas presupuestadas podrían realizar actividades iguales o similares a las que debería de desempeñar el personal de estructura, contraviniendo con ello, lo establecido en el artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana que señala que: *“Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.”*

— Asimismo, no se sugiere o recomienda que sean consideradas plazas de nueva creación en el presupuesto base para realizar estas actividades, más aún cuando el uso de estos centros de consulta son

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

prácticamente nulos. Además, las vocalías del Registro Federal de Electores cuentan con una figura de Supervisor del Centro Estatal de Consulta y Orientación Ciudadana, con la función de “Realizar las consultas al Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores a solicitud del Vocal del Registro Federal de Electores y del Vocal Secretario en la Junta Local, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, de acuerdo a los artículos 126 párrafo 3 y 148 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”.

– En su caso, el proyecto puede ser postergado para el ejercicio siguiente, ya que no es una actividad que afecte el Proceso Electoral que se encuentra en puerta y el cual puede ser realizado en otro momento.

14. R112610 “Modernización del Servicio Registral Electoral para la Atención Ciudadana (SIAPE).”

Monto solicitado en Anteproyecto: **18.9 mdp** (0.20% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.**

Comentarios generales:

Se tiene contemplado diversificar el acceso al servicio registral electoral a través de **una aplicación web** que permita el pre-registro y registro de la solicitud de CPV, así como el **desarrollo de una app móvil para Android e iOS** que permita generar una Credencial Digital (CPV-D).

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **13.8 mdp**, dado que:

- Es una actividad que no está vinculada con el proceso electoral 2020-2021.
- En el artículo 44, numeral 1, inciso ñ), de la LGIPE se establece que: “1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones: ñ) Aprobar el calendario integral del proceso electoral federal, a propuesta de la Junta General Ejecutiva; **los modelos de las credenciales para votar con fotografía que se expidan en el territorio nacional, así como en el extranjero**; el de las boletas electorales, de las actas de la jornada electoral y los formatos de la demás documentación electoral.”
- Se sugiere reconsiderar el inicio de este proyecto para el siguiente año, ya que a la fecha del anteproyecto no se cuenta con el acuerdo del Consejo General para implementar la credencial para votar digital.
- Dadas las condiciones actuales a nivel mundial (pandemia), es importante que el INE vaya integrando soluciones tecnológicas que le permitan a los ciudadanos ejercer sus derechos, así como agilizar los diversos trámites que son responsabilidad de la DERFE, por lo que para el proyecto en comento, se sugiere que el desarrollo del sistema y las 2 apps se puedan realizar con 10 personas máximo., es decir, no serían necesarias 26 plazas, teniéndose un ahorro de 13.8 mdp.
- Derivado de un sondeo acerca del personal con que cuentan algunos OPLEs para el desarrollo de sistemas, se tiene como referencia que en promedio anual, una persona puede coordinar el desarrollo de hasta 6 sistemas de forma simultánea, y para desarrollar un sistema o una app, es totalmente factible hacerla con 2 o 3 personas (programadores), sin duda hay que considerar que cada sistema tiene diferentes alcances de acuerdo a la necesidad del mismo, pero en promedio se requiere de ese personal. Generalmente el desarrollo de una aplicación web o móvil suele dividirse en los siguientes rubros: Frontend (Vista), Backend (Modelo de datos y programación), Pruebas, Capacitación y Documentación.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

15. D041410 “Promoción y apoyo en la organización de debates”

Monto solicitado en Anteproyecto: **2.19 mdp** (0.02% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Coordinación Nacional de Comunicación Social.**

Comentarios generales:

Este proyecto contempla **coadyuvar en la organización de debates entre las candidaturas a las gubernaturas en coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales**, así como la **realización de foros de discusión y comparación** de las plataformas de las y los partidos políticos que participan en las elecciones para renovar la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud en el Capítulo 1000 (1 plaza) por 194,764, dado que:

- La plantilla de la CNCS incluye plazas con el nivel de Operador Técnico de Materiales, con las cuales se podrían desarrollar las actividades de la plaza que están solicitando en el proyecto, por lo que no se justifica la solicitud de recursos para la contratación de esa plaza, toda vez que la Coordinación, tiene entre otras, las atribuciones siguientes:

“Artículo 64.”

1. *La Coordinación Nacional de Comunicación Social estará adscrita a la Presidencia del Consejo y tendrá las atribuciones siguientes:*

[...]

- t) *Realizar, producir, difundir y supervisar la organización en radio y televisión de los **debates entre los candidatos a cargos de elección popular que determine el Consejo General del Instituto;***
- y) ***Diseñar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de la política de comunicación en medios alternativos;***

Manual de Organización General del Instituto Nacional electoral

1.0.2. COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

32. **Dirigir la logística y difusión de los debates** entre los candidatos a cargos de elección popular en medios de comunicación, con base en las determinaciones y acuerdos del Consejo General y la Comisión de Debates.

*El artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana indica que “**Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública. Por lo que se sugiere apegarse a la estructura autorizada.***

No solicitar los recursos considerados en el Capítulo 3000 por 1.99 mdp, dado que:

- En la información analizada, se identificó que las actividades están orientadas para el montaje de una escenografía e iluminación y equipo técnico para celebración de foros, pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales y para los servicios de congresos y convenciones, por un monto de 1.99 mdp.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

– El objetivo del proyecto señala: **“Coadyuvar en la organización de debates entre las candidaturas a las gubernaturas en coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales, así como la realización de foros de discusión y comparación de las plataformas de las y los partidos políticos que participan en las elecciones para renovar la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.”**

– Mientras que el alcance descrito señala: **“Organización de un foro sobre debates locales, foros de discusión de plataformas electorales y brindar asesoría sobre la organización, producción y transmisión de los debates organizados por los OPL.”**; en el que no se establece de forma detallada el impacto del resultado que se pretende obtener, cuánto espera lograr, ni establece periodos específicos de ejecución, por lo que no se ajusta a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

– En este sentido, se identifica que dicho alcance no guarda una relación con el objetivo, debido a que éste menciona la organización de debates y el alcance habla de foros, lo que nos lleva a cuestionar, si la CNCS llevará a cabo la organización de un debate o sólo organizará un foro en donde hablará del tema de los “Debates”.

– Adicionalmente, la justificación que establecen refiere: **“Para el ejercicio del voto libre es necesario poner al alcance de la ciudadanía información de las y los candidatos, así como de las plataformas de los partidos políticos, más allá de los spots en radio y televisión, por lo que es indispensable que el INE sea un detonador del debate público.”**; el cual no refleja la necesidad de realizar el proyecto por el INE, estas actividades tendrían que ser financiadas por lo OPLE’s.

– Siguiendo con el análisis, las atribuciones consignadas en el documento analizado refieren al artículo 64 inciso t) y y) del RIINE. A continuación, las atribuciones:

t) *Realizar, producir, difundir y supervisar la organización en radio y televisión de los debates entre los candidatos a cargos de elección popular que determine el Consejo General del Instituto*; y

y) *Diseñar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de la política de comunicación en medios alternativos.*

Al respecto, se determinó que el alcance, no es concordante, congruente y consistente con lo establecido en dichos incisos; ya que éste cita que organizará un foro sobre debates locales, foros de discusión de plataformas electorales y el RIINE establece la atribución de realizar, producir, difundir y supervisar la organización en radio y televisión de los debates.

– Por lo anterior, se sugiere que el monto de 2.19 mdp sea obtenido mediante un convenio con los OPLE’s a los que se les pretende “coadyuvar”.

– El indicador 2 *“Porcentaje de foros, talleres y asesorías”* no define de manera específica el impacto que se pretende medir, ni provee información útil para contribuir al cumplimiento del objetivo del proyecto y el método de cálculo no se relaciona con las variables establecidas, por lo que se sugiere eliminar.

– Por lo anterior, se advierten elementos que dejan entre ver inconsistencias por las cuales el monto solicitado debe ser destinado a otras necesidades prioritarias, o en su caso, a proyectos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Instituto.

16. F040810 “Seguimiento y desarrollo de la cobertura del Proceso Electoral Federal 2020-2021”

Monto solicitado en Anteproyecto: **7.05 mdp** (0.07 % del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Coordinación Nacional de Comunicación Social.**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

Comentarios generales:

Este proyecto contempla realizar la cobertura, difusión y transmisión de los eventos y actividades institucionales durante la preparación y desarrollo de la Jornada Electoral, así como de los resultados electorales del Proceso Electoral Federal 2020-2021, procesos electorales extraordinarios que deriven del mismo en cada una de las 32 entidades del país, y las consultas populares.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **3.46 mdp**, dado que:

- El gasto de 2.19 mdp se considera innecesario, debido a que la contratación de 11 plazas del puesto de profesionales de la comunicación (de enero a septiembre de 2021), no se justifica, debido a que el área cuenta con personal que podría realizar las actividades para las que se pretenden contratar.

El artículo 64 del RIINE en sus incisos h) y x), señalan lo siguiente:

h) Coordinar con las autoridades del Instituto las ruedas de prensa, conferencias, foros y entrevistas necesarias para la difusión de las actividades institucionales;

x) Instrumentar la difusión de las actividades institucionales a través de medios alternativos y a partir de las nuevas herramientas tecnológicas.

Manual de Organización General del Instituto Nacional Electoral señalan lo siguiente:

1.0.2. COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNCIONES

- 13 Autorizar la publicación de mensajes Institucionales dirigidos a orientar e informar a la ciudadanía.
- 14 **Dirigir la logística de las ruedas de prensa, conferencias, foros y entrevistas tendientes a reforzar la difusión de las actividades del Instituto.**

El artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana indica que “Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública. Por lo que se sugiere apearse a la estructura autorizada.

- El presupuesto programado de 1.27 mdp, integrado por \$974,400.00 para la cobertura de actividades en entidades de la República y \$290,000.00 destinados a un taller para medios sobre desinformación, podría representar un ahorro, ya que podría privilegiarse el uso de medios electrónicos y tecnologías de la información para dar el “Taller para medios sobre desinformación”; además, el artículo 64 del Reglamento Interior del INE, en ninguna de las atribuciones de la CNCS, establece la realización de dichos talleres.

- El indicador 2 “Porcentaje de coberturas realizadas” no define de manera específica el impacto que se pretende medir, ni provee información útil para contribuir al cumplimiento del objetivo del proyecto.

Por lo anterior, se advierten elementos que dejan entre ver que el monto solicitado debe ser destinado a otras necesidades prioritarias o, en su caso, a proyectos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos estratégicos del INE.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

17. P040310 “Monitoreo de encuestas y propaganda difundidas en medios impresos con motivo de los procesos electorales federales y locales”. (En este proyecto se radican recursos a las Juntas Locales).

Monto solicitado en Anteproyecto: **5.94 mdp** (0.06 % del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Coordinación Nacional de Comunicación Social.**

Comentarios generales:

Este proyecto pone a disposición de la Unidad Técnica de Fiscalización y de la Secretaría Ejecutiva, el **registro, clasificación y validación de la propaganda y las encuestas electorales difundidas en los principales medios impresos nacionales y locales** con motivo de los procesos electorales 2020- 2021, así como la **propaganda relativa a los procesos electorales 2021- 2022**, para apoyar en el desarrollo de equidad en la contienda electoral.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud en el Capítulo 1000 (9 plazas) de **4.87 mdp**, dado que:

– Los recursos considerados en el Capítulo 1000 para 40 plazas (9 plazas en oficinas centrales y 31 distribuidos en cada estado), la CNCS cuenta con el personal para las actividades que se pretende contratar (9 plazas en oficinas centrales y 31 distribuidos en cada estado para el monitoreo de encuestas y propaganda difundidas en medios impresos).

El monitoreo, la realización de contenidos y de redes sociales es una actividad consignada para la CNCS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64, inciso w) del RIINE, que cita:

“Artículo 64.

1. *La Coordinación Nacional de Comunicación Social estará adscrita a la Presidencia del Consejo y tendrá las atribuciones siguientes:*

[...]

w) *Realizar el monitoreo de encuestas y propaganda publicadas en medios impresos y electrónicos, durante el desarrollo de los procesos electorales federales y remitirla a los órganos institucionales correspondientes;*

Manual de Organización General del Instituto Nacional electoral, que cita:

FUNCIONES

37. **Coordinar el monitoreo de encuestas y propaganda en medios impresos nacionales y locales, en colaboración con las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto.**

Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral

Puesto AD00403 COORDINADOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Recopilar y analizar la información que sobre el instituto difundan los medios masivos de comunicación, mediante la elaboración de productos como la síntesis de prensa y la de monitoreo de medios electrónicos.

Puesto AD00851 SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS (CNCS)

Dirigir y supervisar los contenidos y la elaboración de productos de síntesis, de monitoreo e informativos en torno a lo publicado en periódicos nacionales, regionales y locales, revistas, y lo registrado en programas de noticias, de análisis y especiales en radio y televisión.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

Puesto AD00154 ASISTENTE DE INFORMACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Realizar el monitoreo y grabación de programas de noticias, análisis y especiales, transmitidos en radio y tv, así como elaborar la síntesis respectiva.

Recopilar información y elaborar los productos de monitoreo y seguimientos de información diaria para su difusión a los funcionarios del instituto.

El artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana indica que “Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública. Por lo que se sugiere apearse a la estructura autorizada.

– El objetivo del proyecto **señala: “Poner a disposición de la Unidad Técnica de Fiscalización y de la Secretaría Ejecutiva, el registro, clasificación y validación de la propaganda electoral y las encuestas electorales difundidas en los principales medios impresos nacionales y locales con motivo de los procesos electorales 2020- 2021, así como la propaganda relativa a los procesos electorales 2021- 2022, para apoyar en el desarrollo de equidad en la contienda electoral.”**

– Mientras que el alcance descrito señala: **“Detectar, clasificar y validar la propaganda electoral publicada en los principales medios impresos nacionales y locales con motivo de los procesos electorales 2020- 2021 y 2021- 2022, para remitirla a la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), así como registrar, clasificar y validar el 100% de las encuestas electorales difundidas en los principales medios impresos nacionales y locales con motivo del PEF 2020-2021 y ponerlas a disposición de la Secretaría Ejecutiva en atención a lo establecido en el artículo 64, incisos d) y w) del Reglamento Interior del INE, aplicando los Criterios que para tal efecto se hayan establecido.”**; en el que no se establece de forma detallada el impacto del resultado que se pretende obtener, cuánto espera lograr, ni establece periodos específicos de ejecución, por lo que no se ajusta a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

18. D050210 “Programa del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral”

Monto solicitado en Anteproyecto: **0.9 mdp** (0.01% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Coordinación de Asuntos Internacionales.**

Comentarios generales:

Para 2021, se están solicitando **0.9 mdp** con el objetivo de: **“...desarrollar la capacitación entre los actores estratégicos nacionales y extranjeros a través del intercambio de experiencias ante retos comunes, para el fortalecimiento de la cultura democrática internacional...”**

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **0.9 mdp**, dado que:

– La CAI cuenta con una estructura orgánica de 23 plazas, integrada con dos direcciones y cuatro subdirecciones de las cuales la **“Subdirección de Gestión de Programas de Capacitación Internacional”**, adscrita a la Dirección de Estudios y Proyectos Internacionales, integrada por 10 plazas (7 mando medio y 3 operativas), realiza entre otras funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la CAI: **“Desarrollar programas de capacitación internacional en el marco del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral”**.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

- Por otra parte, el Manual de Organización General indica que la CAI es la responsable de **“promover el desarrollo de foros de intercambio de conocimientos y experiencias en materia electoral y educación cívica con representantes de la comunidad internacional y organismos electorales de otros países”**.

Al respecto, el artículo 12 de la **Ley Federal de Austeridad Republicana** indica que *“Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.* Por lo que se sugiere apegarse a la estructura autorizada.

Con base en lo anterior, la CAI cuenta con la estructura orgánica para desarrollar el objetivo del proyecto referente a: ***“Desarrollar la capacitación entre los actores estratégicos nacionales y extranjeros a través del intercambio de experiencias ante retos comunes, para el fortalecimiento de la cultura democrática internacional”***.

- Adicionalmente, se identificó que se ha aprobado este proyecto para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, sin embargo, para este último año el presupuesto se incrementó el 21% (157,860), con respecto al ejercicio 2020.

19. D050310 “Fondo de apoyo a la observación electoral y al acompañamiento técnico”

Monto solicitado en Anteproyecto: **20 mdp** (0.21% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Coordinación de Asuntos Internacionales.**

Comentarios generales:

Para 2021, se están solicitando **20 mdp** para realizar el Pago de Cuotas y Aportaciones a Organismos Internacionales a una instancia internacional **para administrar y operar el Fondo de Apoyo a la Observación Electoral** a efecto de que, mediante criterios de operación otorgue los recursos a organismos de la sociedad civil.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **20 mdp**, dado que:

- No se tiene soporte normativo que establezca la **“obligatoriedad”** de otorgar recursos para este fin (**Fondo de apoyo para la observación electoral y el acompañamiento técnico**).

Desde 1994 "EL IFE" y " Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD-México) " han venido conjuntando esfuerzos dirigidos a promover, fortalecer y consolidar la democracia electoral en México. Estas actividades se han desarrollado con base en convenios de colaboración.

En mayo de 2007 se formalizó el Proyecto 00054934 "Plan de iniciación para el establecimiento de una Instancia Internacional de Capacitación e Investigación Electoral", en el cual "EL PNUD" firmó como agencia de ejecución y "EL IFE" como institución donante y socia de implementación. También suscribieron este documento el Gobierno de México, a través de la Secretaria de Relaciones y la Secretaria de Gobernación, y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Cabe señalar que se estableció que la vigencia de dicho instrumento fuera de 12 meses y posteriormente se amplió a diciembre de 2008. El objetivo de este Plan fue el de proveer información complementaria a la valoración que realizaban "EL IFE" y "EL PNUD" respecto de la creación de una instancia internacional de Capacitación e Investigación Electoral.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

Por otra parte, los Convenios celebrados se fundamentan en los artículos 104, 105 y 106, del entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el cual fue Abrogado DOF el 14-01-2008.

Se identificó que para el Proceso Electoral 2017-2018 y 2021, se está proponiendo el mismo proyecto, sin embargo, para este último año el presupuesto disminuyó 5.4 mdp, al pasar de 25.4 mdp a 20 mdp, lo que representa el 21%, sin embargo.

- Para el Proceso Electoral 2017-2018, se autorizaron transferencias por 25.4 mdp al Instituto Interamericano de Derechos Humanos y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD-México), por **concepto de aportación al fondo de apoyo para la observación electoral**, de los cuales, la CAI no precisa cuáles han sido y serán los beneficios para el Instituto de dichas aportaciones.
- Cabe resaltar que, quien determina qué proyectos se apoyarán y cuántos recursos se le otorgarán es el Comité Técnico de Evaluación, que está integrado por cinco expertos electorales mexicanos designados por los titulares del INE, TEPJF y FEPADE; por lo que se considera no ser necesario otorgar los recursos a un organismo internacional si quienes deciden qué proyectos se van a apoyar, son entes que están en México.
- El objetivo del proyecto no describe el trabajo a realizar, ni permite identificar de qué se trata y cuál es la finalidad de este, ya que únicamente señala: “instrumentar un mecanismo de apoyo técnico y financiero dirigido a instancias especializadas en el estudio de la democracia electoral, observación electoral y acompañamiento técnico”.
- El alcance del proyecto no describe de forma detallada el impacto del resultado que se pretende obtener, ni cuánto espera lograr; ya que se limita al “...otorgamiento de los recursos del Fondo a la Institución Internacional Administradora del fondo dirigidos a apoyar técnica y financieramente a instancias especializadas en el estudio de la democracia electoral durante el desarrollo del proceso electoral federal 2020-2021...”
- El indicador no está vinculado con el objetivo del proyecto, ya que es: “...instrumentar un mecanismo de apoyo técnico y financiero dirigido a instancias especializadas en el estudio de la democracia electoral...”, dado que las variables del mismo, no permiten medir si se instrumentó y en qué medida.

20. F091610 “Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares Federal 2021”

Monto solicitado en Anteproyecto: **156.94 mdp** (1.66% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Unidad Técnica de Servicios de Informática Ejecutiva**

Comentarios generales:

El PREP tiene como punto culminante el día de la Jornada Electoral, teniendo una vida máxima de 24 horas, posterior a ello sólo es necesario establecer el diagnóstico de su funcionamiento y reportes estadísticos, por lo que su fecha de término no debería ser hasta el mes de diciembre.

El proyecto del PREP en forma oficial inicia el año inmediato anterior al de la Jornada Electoral 2021, debido, entre otras cosas, a la integración del COTAPREP o la actualización de sistemas, estando este último rubro contemplado en el proyecto F09A110 Actualización de sistemas y preparación del Programa de Resultados Electorales Preliminares Federales, con un presupuesto de \$ 16,602,666, por lo que establecer por parte de la UR que no se tuvieron recursos en el año 2020, es totalmente alejado de la realidad.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **19.89 mdp**, dado que:

- Respecto del proyecto del PREP realizado en el 2018, se tiene una disminución presupuestalmente de 23.7%, sin embargo, para dicha elección se tuvieron 3 elecciones a saber, por lo que la cantidad de actas de escrutinio y cómputo proyectadas en esta ocasión es menor en 2 terceras partes, siendo necesario aclarar que la disminución presupuestal no es directamente proporcional actualmente.
- Se identificaron recursos programados de julio a diciembre de 2021 que ascienden a **\$4,381,320**, mismos que requieren ser debidamente justificados en el proyecto, en virtud de que la temporalidad que requiere el proyecto del PREP, finaliza en el mes de junio.
- Se hace referencia a adquirir 382 teléfonos IP con licencia, con un valor que asciende a **\$3,506,106**; es cuestionable la inversión requerida, ya que son bienes que se utilizan con una temporalidad muy corta, bien podrían considerar el comunicarse a través de otras herramientas digitales como *Teams*.
- Se solicitan 2,633 unidades de equipos de cómputo en la partida 51501 con un costo unitario de \$1,105, sin embargo, un equipo de cómputo no tiene un costo similar al descrito; por lo que deberán clarificar y justificar la necesidad de lo que están solicitando (**\$3,376,904**).
- Se solicita la adquisición de 300 unidades de Material para sanitización en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, con un monto de **\$5,568,000**. Es conveniente que se disponga de un programa integral para llevar este tipo de gastos, ya que otras Unidades Responsables, han programado recursos para sanitización.
- Con base en el Proceso Técnico Operativo, no se requiere o advierte la necesidad del uso de las 330 unidades de reloj checador/receptor de documentos (DSA), por un valor de **\$3,062,400**.

21. P121110 “Renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)”

Monto solicitado en Anteproyecto: **343.63 mdp** (3.63% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.**

Comentarios generales:

Este proyecto contempla renovar la infraestructura de hardware y software que conforma al Sistema de Verificación y Monitoreo (SIVeM) para dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones del Instituto en materia de verificación y monitoreo.

El Sistema de Verificación y Monitoreo (SIVeM) tiene su periodo de máxima utilidad durante el proceso electoral, sin embargo, el proyecto se prolonga hasta el mes de diciembre y no se observa en qué momento se realizará la renovación de la infraestructura.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **143.89 mdp**, dado que:

- Se sugiere que la renovación sea parcial, es decir, 50% en 2021 y 50% en 2022.
- De acuerdo a la información presentada se observa un primer pago por \$259,654,836 en el mes de agosto 2021, es decir 2 meses después de que finalizaron las campañas electorales, lo que indica que el proyecto no estará funcional para el proceso electoral 2020 – 2021; luego entonces, el proyecto bien podría realizarse de manera parcial, es decir, 50% en 2021 y 50% en 2022, ya que además, no se tendría la presión de monitorear las campañas electorales federales en el 2022.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

- En ese sentido, si la renovación fuera parcial, se debería de tener el mismo costo de mantenimiento mensual de \$3,442,339 en la partida 35301 durante todo el año, es decir, se deberían de pagar \$17,211,695 durante el periodo agosto a diciembre, en lugar de \$55,967,368 como están presupuestados, de tal manera que resulta cuestionable la diferencia de **\$38,755,673** a pagar de más en el periodo ya mencionado.
- Es de llamar la atención la actividad “Realizar el traslado y la instalación del equipamiento adquirido en el CENACOM y los 143 CEVEM”, puesto que el costo unitario de trasladar e instalar cada equipo es de \$212,884, que multiplicados por los 143 CEVEM, da un total de **\$35,313,337**, monto que se recomienda revisar a la baja puesto que representa un 10.23% del proyecto.
- Ahora bien, si se llegara a renovar la totalidad de la infraestructura en el mes de agosto, la partida 35301 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos ya no sería necesaria a partir de ese mes, por lo que se podría tener un ahorro de **\$55,967,368**, dado que se contaría con equipos nuevos y no sería necesaria la póliza de mantenimiento.

22. P122910 “Implementación de un esquema de recuperación en caso de desastres (DRP) para la infraestructura del CENACOM”

Monto solicitado en Anteproyecto: **12.78 mdp** (0.13% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.**

Comentarios Generales:

El contar con un Plan de Continuidad de Negocio (BCP, Business Continuity Management) que permita reducir la probabilidad de interrupción y garantizar que la operación del proceso de monitoreo, aun ante eventos disruptivos, sea ininterrumpida, debería de ser una práctica común en el Instituto, sin importar si se trata de una cuestión de tecnológica o no. Por lo anterior, es necesario considerar el DRP como parte del “sistema”, en este caso todo lo relacionado con el CENACOM, como pueden ser los sistemas, software comercial, infraestructura, recursos humanos, entre otros, por lo que el enfoque debería de ser un Plan de Continuidad de Negocio y no solo un DRP de TI (Recuperación ante desastres de Tecnologías de la Información).

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **12.19 mdp**, dado que:

- En todo caso, lo correspondiente al desarrollo de sistemas (\$345,000) y las 2 plazas para este proyecto (\$248,760) no deberían considerarse en el mismo, puesto que el proyecto **P122810** Mantenimiento a los sistemas informáticos de la DEPPP, proyecta la contratación de 30 plazas para mantenimiento de sistemas.
- En un ejercicio de transversalidad con otras áreas de la institución y en función de que la UTSI cuenta con dispositivos de almacenamiento masivo, se debería de contemplar la posibilidad de involucrarla en dicho proyecto con los recursos que cuenta.
- Lo referente a los servidores, se tiene conocimiento que se van a reutilizar algunos de los que se piensa sustituir en el proyecto P121110 Renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM), por lo que no sería recomendable la compra de otros, que sólo estarían en espera de alguna eventualidad.
- No se debería de contemplar la adquisición de las licencias informáticas, debido a que el software sólo va a estar en modo de reposo, a la espera de cualquier eventualidad, misma que de llegarse a materializar, hasta ese momento se activaría el licenciamiento.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

– Para la actividad “Contratar el servicio de traslado e instalación de equipamiento adquirido”, se considera que **\$500,000** es excesivo, puesto que no se establecen parámetros del lugar a donde se realizará la entrega, aunado a que si es un equipo que va a tener las características de configuración similares a los que ya se tienen, bien lo puede configurar personal de la UTSI o de la DEPPP.

23. F133510 “Materiales electorales”.

Monto solicitado en Anteproyecto: **344.90 mdp** (3.64% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.**

Comentarios generales:

Para 2021 se están solicitando 344.90 mdp, para que todas las casillas cuenten con los materiales electorales.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **186.54 mdp**, dado que:

– De los **344.90 mdp** presentados en el anteproyecto de presupuesto 2021, se recomienda considerar **186.54 mdp** referentes a la producción del cancel electoral portátil, cinta de seguridad, caja paquete electoral y mampara especial, dado que se han identificado sobrecostos pagados por el INE a TGM (proveedor) de hasta **3.69 veces** sobre el costo real (164.84 mdp /44.65 mdp); asimismo dicho proveedor subcontrató el **93.93%** del servicio de producción de materiales electorales para proceso electoral, referente al contrato INE/022/2018, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MATERIALES PAGADOS	MATERIALES SUBCONTRATADOS	% SUBCONTRATADO DE ARTICULOS	TOTAL PAGADO	PAGADO TGM A SUS PROVEEDORES SUBCONTRATADO	MATERIALES NO IDENTIFICADOS COMO SUBCONTRATADOS	VARIACIONES	PORCENTAJE
Materiales Electorales	539,001	506,273	93.93%	164,846,737.92	44,647,351.83	10,073,514	110,125,871.21	369%

Nota: Cifras a precios corrientes.

En este sentido, se consideró el precio unitario de 2018 pagado a TGM a precios constantes con IVA, determinando que de los 344.90 mdp solicitados, **233.60 mdp** que se están solicitando en el anteproyecto de 2021 corresponde a dichos materiales electorales, y considerando la proporción de sobrecosto aludido en el párrafo anterior, se estima la posibilidad de que el Instituto pudiera estar solicitando recursos en demasía por **186.54 mdp**; como se estima a continuación:

DATOS PARA ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2021							ANTECEDENTES SOBRECOSTOS				
ACT	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE UNIDADES	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA	COSTO UNITARIO ESTIMADO	IMPORTE TOTAL ESTIMADO	NO SOLICITAR RECURSOS POR:	
1	21102	Producir los materiales electorales para territorio nacional	Cancel electoral portátil	2,347.81	49,909	117,177,028.06	135,925,352.54	519.24	25,914,703.47	110,010,649.07	
4	21102	Producir los materiales electorales para territorio nacional	Cinta de seguridad	19.64	169,980	3,338,406.90	3,872,552.00	10.85	1,844,351.52	2,028,200.48	
5	21102	Producir los materiales electorales para territorio nacional	Caja paquete electoral	475.75	169,980	80,867,450.00	93,806,242.00	113.53	19,298,537.62	74,507,704.38	
TOTAL								** Expresión incorrecta **		** Expresión incorrecta **	186,546,553.93

Nota: Cifras a precios constantes.

Por lo anterior, es importante señalar que la referencia de precio unitario de las elecciones 2018 trae incluido un sobre costo; por lo que se ve la necesidad de realizar una Licitación Pública Nacional en apego al artículo

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

134 Constitucional, en el que la investigación de mercado se contemple a más proveedores con la finalidad de que instituto obtenga las mejores condiciones en cuanto a precio y servicio.

Así también, se recomienda explorar la posibilidad de contemplar en las especificaciones de estos materiales electorales (cancel, caja paquete y mampara) el uso de otro tipo de material distinto al polipropileno como es el cartón de alta calidad que ha sido utilizado exitosamente en procesos electorales locales, lo que abarata considerablemente su precio, inclusive considerando la “economía a escala” que aparentemente presenta el material plástico.

24. F133610 “Documentación electoral”.

Monto solicitado en Anteproyecto: **155.68 mdp** (1.64% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.**

Comentarios generales:

Para 2021 se están solicitando 155.68mdp, para asegurar la producción de todos los documentos electorales que se requieren en todas las casillas.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **12.07 mdp**, dado que:

- De los **155.68 mdp** presentados en el anteproyecto de presupuesto 2021, se recomienda reconsiderar **12.07 mdp** referentes a la producción de bolsas impresas para las elecciones, ya existen antecedentes en los que se identificaron sobrecostos pagados por el INE al proveedor de hasta **2.51 veces** sobre el costo real (44.3 mdp /17.68 mdp); asimismo dicho proveedor subcontrató el 100% del servicio de impresión de bolsas para proceso electoral, referente al contrato INE/090/2017.

En este sentido, se consideró el precio unitario de 2018 pagado a TGM a precios constantes con IVA, determinando que de los **155.68 mdp** solicitados, **18.87 mdp** que se están solicitando en el anteproyecto de 2021 corresponde a dichos materiales electorales, y considerando la proporción de sobrecosto aludido en el párrafo anterior, se estima la posibilidad de que el Instituto pudiera estar solicitando recursos en demasía por **12.07 mdp**; como se estima a continuación:

DATOS PARA ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2021							ANTECEDENTES DE SOBRECOSTOS		
ACT	PARTIDA	DESC. DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE UNIDADES	TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO CON IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO	NO SOLICITAR RECURSOS POR:
20	33603	Producción de la documentación electoral	Bolsa para boletas sobrantes de la elección para las Diputaciones Federales	14.70	169,980	2,898,468.00	6.15	1,046,078.35	1,852,389.65
21			Bolsa para votos válidos de la elección para las Diputaciones Federales	14.70	169,980	2,898,468.00	6.15	1,046,078.35	1,852,389.65
22			Bolsa para votos nulos de la elección para las Diputaciones Federales	14.70	169,980	2,898,468.00	6.15	1,046,078.35	1,852,389.65
23			Bolsa para expediente de casilla de la elección para las Diputaciones Federales	14.39	168,933	2,819,757.00	6.15	1,039,634.98	1,780,122.02

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

DATOS PARA ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2021							ANTECEDENTES DE SOBRECOSTOS		
ACT	PARTIDA	DESC. DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE UNIDADES	TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO CON IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO	NO SOLICITAR RECURSOS POR:
24			Bolsa para expediente de casilla especial de la elección para las Diputaciones Federales	15.53	1,057	19,040.00	6.15	6,504.91	12,535.09
25			Bolsa para lista nominal de electores	14.39	84,995	1,418,700.00	6.15	523,069.94	895,630.06
26			Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral	14.39	169,980	2,837,233.00	6.15	1,046,078.35	1,791,154.65
DC19			Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para las Diputaciones Federales	15.63	169,980	3,082,174.00	6.15	1,046,078.35	2,036,095.65
TOTAL						18,872,308.00	TOTAL	6,799,601.5	12,072,706.43

Nota: Cifras a precios constantes.

Por lo anterior, es importante señalar que la referencia de precio unitario de las elecciones 2018 trae incluido un sobre costo; por lo que se ve la necesidad de realizar una Licitación Pública Nacional en apego al artículo 134 Constitucional, en el que la investigación de mercado se contemple a más proveedores con la finalidad de que instituto obtenga las mejores condiciones en cuanto a precio y servicio.

25. F134410 “Voto Electrónico”.

Monto solicitado en Anteproyecto: **25.2 mdp.** (0.26% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.**

Comentarios generales:

El objetivo del proyecto es **implementar de forma gradual el voto electrónico presencial, a través de un ejercicio de votación electrónica con el uso de dispositivos electrónicos**, para la integración de su operación en los procesos electorales en el territorio nacional, que encuadre con el modelo de emisión del voto universal, preservando los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, así como de eficiencia y racionalidad.

Desde el ejercicio 2015, se han invertido recursos públicos por 7.5 mdp, para implementar el voto electrónico.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **25.2 mdp**, dado que:

- En la partida 56201 se destaca que “...se realizarán los trabajos técnicos y administrativos que conlleven a la renta, compra o fabricación de las urnas electrónicas”. Es decir, existe una indefinición sobre la posibilidad de comprar, rentar o fabricar las urnas electrónicas, luego entonces resulta cuestionable la solicitud de **\$16,658,302.**
- Por otro lado, es importante mencionar que algunos OPLEs cuentan con dispositivos de votación electrónica que han sido utilizados y probados de manera presencial en forma exitosa en diversos procesos

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

electorales, dichos dispositivos podrían ser obtenidos a través de convenios de colaboración, con lo cual, los gastos se pueden reducir de manera sustantiva.

- El servicio de auditoría a la urna electrónica por un importe de **3.1 mdp**, debido a que es un ejercicio no vinculante, es necesario reflexionar acerca de la conveniencia de su contratación.
- La partida 32302 referente al “Arrendamiento de plantas de luz para la instalación de urnas electrónicas” por un importe de **\$864,600**, se considera como no prioritaria debido a que sólo es un ejercicio no vinculante.
- Respecto del “Equipo de Votación Electrónica”, cuyo costo individual es de \$55,000, se está solicitando el siguiente material adicional:
 - ACT 7 “Materiales para armado de las urnas electrónicas (discos de esmeril, acrílicos, etc.)” por \$12,009.
 - ACT 17 “Herramientas electrónicas para el mantenimiento de las urnas electrónicas, por \$156,109.
 - ACT 25 “Tarjetas de desarrollo”, por \$45,032.
 - ACT 23 “Pantallas de votación Touch” por \$42,030.
- Por lo anterior y en vistas de que no se tiene obligación legal de hacer un ejercicio (proyecto) de esta naturaleza y costo, se sugiere buscar otros mecanismos y no realizarlo.

26. G134210 “Gestión sobre la actualización de los sistemas informáticos de la DEOE”.

Monto solicitado en Anteproyecto: **2.65 mdp** (0.03% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.**

Comentarios generales:

Para 2021, se están solicitando **2.65 mdp.** correspondientes al capítulo 1000, para generar los requerimientos y gestionar la operación de los sistemas informáticos que apoyan los procesos sustantivos de organización electoral: sesiones de junta, sesiones de consejo, observadores, ubicación de casillas, documentación y materiales electorales, mecanismos de recolección y cadena de custodia, representantes de partidos políticos, registro de actas y cómputos distritales y de circunscripción; para hacer eficiente su operación en los Procesos Electorales 2020-2021 y 2021-2022.

Derivado de un sondeo acerca del personal con que cuentan algunos OPLEs para el desarrollo de sistemas, se tiene como referencia que en promedio anual, una persona puede coordinar el desarrollo de hasta 6 sistemas de forma simultánea, y para desarrollar un sistema o una app, es totalmente factible hacerla con 2 o 3 personas (programadores), sin duda hay que considerar que cada sistema tiene diferentes alcances de acuerdo a la necesidad del mismo, pero en promedio se requiere de ese personal. Generalmente el desarrollo de una aplicación web o móvil suele dividirse en los siguientes rubros: Frontend (Vista), Backend (Modelo de datos y programación), Pruebas, Capacitación y Documentación.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **2.65 mdp**, dado que:

- La DEOE cuenta con un Departamento de Sistemas de Cómputo, adscrita a la **Dirección de Estadística y Documentación Electoral** con **24 plazas presupuestales**, cuyo objetivo es: “Realizar el levantamiento de requerimientos, pruebas de aceptación, capacitación y liberación de los sistemas informáticos, a partir de la evaluación y análisis sobre su funcionamiento durante los procesos electorales, para la mejora

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

continúa de los sistemas utilizados por lo que esta actividad es sustancial del área, que bien podrían cubrirse con la plantilla existente.

Adicionalmente, el **Departamento de Sistemas de Cómputo** realiza entre otras las funciones siguientes:

- **Mantener la adecuada operación de la herramienta informática establecida para el seguimiento de las sesiones de Junta**, mediante su evaluación, optimización, liberación y monitoreo, para la sistematización de la información sobre el desarrollo de las actividades a cargo de los órganos desconcentrados.
- **Mantener la adecuada operación de la herramienta informática establecida para el control de Observadores Electorales**, mediante su evaluación, optimización, liberación y monitoreo de su uso, para la sistematización de la información sobre el desarrollo de las actividades por parte de los órganos desconcentrados.
- **Mantener la adecuada operación de la herramienta informática establecida para el seguimiento a las sesiones de los consejos locales y distritales del Instituto**, mediante su evaluación, optimización, liberación y monitoreo de su uso, para la sistematización de la información sobre el desarrollo de las actividades por parte de los órganos desconcentrados.
- **Mantener la adecuada operación de la herramienta informática establecida para el Registro de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla**, mediante su evaluación, optimización, liberación y monitoreo de su uso, para la sistematización de la información sobre el desarrollo de las actividades por parte de los órganos desconcentrados.
- **Mantener la adecuada operación de la herramienta informática establecida para el seguimiento a la ubicación de las casillas**, mediante su evaluación, optimización, liberación y monitoreo de su uso, para la sistematización de la información sobre el desarrollo de las actividades por parte de los órganos desconcentrados.
- **Mantener la adecuada operación de la herramienta informática establecida para el registro y control de los Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes**, mediante su evaluación, optimización, liberación y monitoreo de su uso, para la sistematización de la información sobre el desarrollo de las actividades por parte de los órganos desconcentrados.

– Al respecto el artículo 12 de la **Ley Federal de Austeridad Republicana** indica que *“Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.* Por lo que se sugiere apegarse a la estructura autorizada.

– Debido a que el objetivo del proyecto es “Generar los requerimientos y gestionar la operación de los sistemas informáticos que apoyan los procesos sustantivos de organización electoral...” es cuestionable la competencia del personal externo dado que los que conocen el funcionamiento y utilizan los sistemas, son los servidores públicos del Instituto.

– El monto presupuestado de **2.65 mdp para la contratación de 12 plazas de enero a diciembre de 2021**, se incrementó en un 19.20% (2.2 mdp), con respecto al ejercicio 2018.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

27. F133110 “Integración y Funcionamiento de Órganos Permanentes”.

Monto solicitado en Anteproyecto: **151.49 mdp** (1.60% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.**

Comentarios generales:

Para 2021 se están solicitando **151.49 mdp** destinados para apoyar la integración y funcionamiento de las juntas locales y distritales ejecutivas, en la ejecución de las actividades materia del Proceso Electoral en 2020 y 2021 y fortalecer la coordinación y supervisión con los órganos desconcentrados; asimismo, apoyar en la capacitación sobre Lineamientos de la sesión de cómputo y en la celebración de las Reuniones de Planeación y Evaluación, durante el Proceso Electoral 2020-2021.

Dentro de este rubro se prevé recursos para pasajes y viáticos por 3.14 mdp y para el rubro de Congresos por 3.21 mdp

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **6.35 mdp**, dado que

- Se debe revalorar la asignación de los recursos para el ejercicio 2021, toda vez que se están solicitando recursos por **3.14 mdp** para pasajes y viáticos, contrastando este importe con el de 2018 (elecciones presidenciales), se ejercieron \$413,924 en estos rubros, lo que representa un incremento desproporcionado del 659%.
- Evaluar la viabilidad de ejercer **3.21 mdp** para el rubro de Congresos y Convenciones conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Federal de Austeridad Republicana en el que señala que las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que emitan las Secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público, atendiendo las disposiciones de austeridad republicana y en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- Además, valorar la asignación de 3.21 mdp en la partida de congresos y convenciones, ya que pueden privilegiarse las reuniones virtuales.

28. Proyecto observado: F133310 “Ubicación e instalación de casillas”.

Monto solicitado en Anteproyecto: **489.86 mdp** (5.17% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.**

Comentarios generales:

Para 2021, se están solicitando **489.86 mdp**. Con el objeto de garantizar la ubicación de las casillas electorales para el Proceso Electoral 2020-2021, su instalación y difusión con el propósito de que la ciudadanía pueda emitir su voto de forma libre, secreta y directa.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar las cantidades y requerimientos del proyecto, dado que:

- El 81% (397.22 mdp) del presupuesto proyectado para el ejercicio 2021, se integra por 6 partidas para atender las medidas sanitarias en las casillas derivado de la contingencia por Covid 19 (toallas sanitizantes, gel antibacterial, caretas protectoras, cloro, cubrebocas, atomizadores, guantes y termómetro entre otros); sin

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

embargo, en la información capturada por la Unidad Responsable, es imposible identificar las cantidades, tamaños y demás especificaciones de los productos antes descritos, que den cuenta de la integración de los 397.22 mdp.

- Se sugiere **especificar la cantidad de insumos presupuestados** para el suministro en las casillas aprobadas en los 300 consejos distritales, para que los ciudadanos que acudan a votar cuenten con las medidas sanitarias necesarias.
- Se recomienda reflexionar sobre las cantidades y requerimientos que se pretenden adquirir en el proyecto, para equipar las casillas con los productos de protección y prevención para la contingencia sanitaria, que justifique la erogación.

29. F134110 “Sistema de Información sobre el *Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)*”.

Monto solicitado en Anteproyecto: **15.68 mdp** (0.17% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.**

Comentarios generales:

Para 2021 se están solicitando 15.68 mdp con el fin de informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales, sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, con información generada desde las casillas electorales y recabada por las figuras de asistencia electoral, a través del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **3.18 mdp**, dado que:

- Se sugiere reconsiderar el monto por **2.25 mdp** por concepto de adquisición de insumos sanitarios para las salas SIJE (gel, cubrebocas, mesa, careta, toallas, cloro y atomizadores) y coordinarse con la Dirección Ejecutiva de Administración ya que cuentan con un proyecto denominado G161910 “Atención temas COVID-19”, a fin de que se puedan optimizar los recursos en un proyecto integral en el INE.
- Se sugiere reconsiderar **0.63 mdp** de la partida 31401 (Servicio telefónico convencional) ya que se están solicitando para el Proceso Electoral de 2021 recursos por 2.32 mdp para 2021, mientras que en el Proceso Electoral de 2018 se ejercieron 1.69 mdp, observando un incremento de 36.83%.
- Se sugiere reconsiderar **0.30 mdp** por concepto de boletos de avión, transporte terrestre y viáticos para visitas de supervisión, ya que se están solicitando recursos por \$310,420 para 2021, cuando en 2018 únicamente se ejercieron \$7,892, lo que representa un incremento de \$302,528.
- El alcance del proyecto no describe de forma detallada el impacto del resultado que se pretende obtener, ni cuánto se espera lograr, ya que se limita a enunciar actividades “...**elaboración documentos normativos para la implementación del proyecto, así como de capacitar al personal de oficinas centrales, órganos desconcentrados y OPL; desarrollar pruebas de captura y simulacros; programar la asignación de recursos para instalar y operar las salas SIJE en las juntas ejecutivas...**”.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

30. F134510 “Seguimiento al Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal, y planteamiento del Plan Integral y Calendario del siguiente PEF”.

Monto solicitado en Anteproyecto: **2.76 mdp** (0.03% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.**

Comentarios generales:

Para 2021 se están solicitando **2.76 mdp**, para realizar el seguimiento y análisis de la información registrada por las Unidades Responsables del Instituto, respecto al reporte de avance de las actividades establecidas en el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2020-2021, para brindar elementos susceptibles de utilizarse en la prevención, atención y mitigación de posibles contingencias en su ejecución, y planteamiento del PLYCPEF 2023-2024 con base en el análisis y la experiencia de las personas contratadas para el seguimiento del PEF 2020-2021 .

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **2.76 mdp**, dado que:

– Se detectó que en 2018 la UTP ejerció 0.84 mdp (0.94 mdp a precios constantes) en el proyecto G210020 “Seguimiento PYCIPEF 2018”. Actualmente **la DEOE solicita presupuestar para 2021 2.76 mdp, lo que representa 192% más que la otrora UTP en 2018.**

– **Se detectó que la DEOE cuenta en su estructura con personal que dentro de sus funciones está la de apoyar al seguimiento del Proceso Electoral**, por lo que sería importante se reconsidere la implementación de este proyecto, con el fin de que evalúe y analice si su personal puede realizar dichas actividades, evitando de esta manera contratar prestadores de servicios por un importe de 2.76 mdp (contando las herramientas de trabajo que requerirían); ya que de conformidad con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, las funciones del personal son:

- ***Dar seguimiento al desarrollo de los planes, programas, procedimientos y actividades en materia de organización electoral que sirva para generar información para la toma de decisiones.***
- ***Auxiliar en la sistematización de la información derivada de la implementación de las políticas, planes, programas, proyectos, objetivos operativos anuales e iniciativas, en el ámbito de organización electoral, para realizar el informe semanal, mensual, trimestral y anual de actividades, el avance físico y los indicadores estratégicos y de gestión.***
- ***Participar en la elaboración e implementación de los mecanismos e instrumentos de evaluación de las actividades en materia de organización electoral, para generar líneas de acción.***
- ***Contribuir al seguimiento de la información que generan la dirección ejecutiva y los órganos desconcentrados durante el proceso electoral federal.***
- ***Apoyar en el seguimiento del cumplimiento del calendario de actividades en órganos desconcentrados y oficinas centrales.***

El artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana indica que “Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública. Por lo que se sugiere apearse a la estructura autorizada.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

- El objetivo no es claro debido a que el trabajo de seguimiento no describe con exactitud qué se realizará para brindar elementos susceptibles de utilizarse en la prevención, atención y mitigación de posibles contingencias.
- Los indicadores **no miden el cumplimiento del objetivo y metas establecidas** debido a que únicamente se limita a reflejar un dato estadístico de los informes elaborados respecto de los programados.

31. F134710 “Estudios de la evaluación de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Federal”.

Monto solicitado en Anteproyecto: **18.18 mdp** (0.19% del total de la CIP)

Unidad Responsable: “**Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**”.

Comentarios generales:

Para 2021 se están solicitando **18.18 mdp** (ene-dic) para: *“Evaluar la información contenida en la documentación electoral utilizada en el proceso electoral federal para el diseño de estrategias encaminadas a la mejora continua, así como generar información socialmente útil como insumo para la construcción de certeza y confianza ciudadana en la institución”.*

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **18.18 mdp**, dado que:

- No existe una relación entre el objetivo, alcance y la descriptiva de las actividades a desarrollar, ya que el objetivo señala: ***“Evaluar la información contenida en la documentación electoral utilizada en el proceso electoral federal para el diseño de estrategias encaminadas a la mejora continua, así como generar información socialmente útil como insumo para la construcción de certeza y confianza ciudadana en la institución”.***

Lo anterior, presenta una serie de cuestionamientos, dado que para cumplir este objetivo se pretende contratar 300 plazas de capturistas, 2 analistas de información y 2 líderes de proyectos con un costo total de **18.10 mdp**, siendo que el objetivo de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral consiste en ***“Dirigir la generación de la estadística de las elecciones federales, locales y de consultas populares; la impresión de documentación y producción de materiales electorales para las elecciones federales y locales, incluido el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, de consultas populares y de elecciones internas de los partidos políticos, a través de los procesos de evaluación, diseño, producción, almacenamiento y distribución; ...”;*** adicionalmente la misión consiste en: ***“Que la documentación y los materiales electorales se elaboren conforme a la aprobación del CG del Instituto Nacional Electoral y se provea lo necesario para su almacenamiento, custodia y distribución a fin de que los ciudadanos cuenten con los elementos necesarios para emitir su voto; que se integren, produzcan y difundan las estadísticas de las elecciones federales y locales, para proporcionar información veraz de las elecciones; así como que se actualice el funcionamiento de los sistemas informáticos de la DEOE para su operación en los órganos desconcentrados y oficinas centrales; que se implemente el uso de instrumentos de votación electrónica en las elecciones constitucionales”.***

- En el proyecto no se identifica un impacto y/o beneficio real para el Instituto; toda vez que el análisis muestral descriptivo y comparativo, así como la integración de bases de datos con la información contenida en la documentación electoral no definen una necesidad real para el INE, considerando el excesivo costo que el

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

proyecto representa y la poca relación que tiene con la mejora continua y la construcción de certeza y confianza ciudadana en la Institución.

– Se identificó que, la DEOE dentro su estructura contempla 6 plazas en la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, con funciones directamente relacionadas con el alcance del proyecto que se pretende autorizar, por lo que se considera que no está justificada la solicitud de **18.18 mdp**, ya que el alcance consigna lo siguiente: **“Ejecución de las actividades preparatorias para la elaboración de cuatro análisis muestrales descriptivos y comparativos con fines informativos sobre la calidad de la información de la documentación electoral ...; previo levantamiento del inventario sobre la disponibilidad y condiciones de dicha documentación (al término de los cómputos distritales), para posteriormente integrar las bases de datos con la información contenida en la documentación electoral”**. Así mismo el Catálogo de Cargos Puestos como funciones de la dirección de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, define las siguientes:

- *Establecer procedimientos y **coordinar el diseño y elaboración de documentos estadísticos.***
- *Registrar, controlar y atender los requerimientos de información sobre estadística electoral y participar en los trabajos de **revisión y validación de la estadística electoral.***
- *Colaborar en la **administración de la base de datos durante la integración de la estadística electoral, apoyar la elaboración de los módulos de reportes y de formatos para la presentación de la estadística Electoral.***
- *Apoyar en el diseño de programas, elaboración de manuales e **integración del compendio de resultados Electorales, para la consulta de bases de datos, estadísticas y difusión.***

Por lo que no se considera necesario la contratación de 304 plazas de honorarios:

- 255 Capturista en JDE para Estudios VE del 01/08/21 al 31/12/21 (9,500 / 8,668)
- 45 Capturista en JDE para Estudios VC del 01/08/21 al 31/12/21 (10,191 / 9,248)
- 2 Analista De Información del 01/09/21 al 31/12/21 (30,000 / 24,760)
- 1 Líder De Proyecto de Estudios de Evaluación de la Documentación Electoral del 01/01/21 al 31/12/21 (38,500 / 31,240)
- 1 Líder De Proyecto de Análisis de Información del 01/07/21 al 31/12/21 (38,500 / 31,240)

*El artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana indica que **“Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública. Por lo que se sugiere apegarse a la estructura autorizada.***

– Se recomienda utilizar mobiliario y equipo que se encuentra en almacén sin utilizar y/o en stock, para no realizar la compra de equipos nuevos para un proyecto que tiene un periodo de duración de un año, lo que implicaría al Instituto un ahorro de **\$83,520**.

– El alcance del proyecto no describe de forma detallada el impacto del resultado que se pretende obtener, ni cuánto espera lograr, ni los estándares o criterios que se deben cumplir, si existen normas o políticas internas, procesos o procedimientos específicos que se deban utilizar y, en su caso, la legislación con la que se deba cumplir; ni los parámetros con los que se verificará el trabajo realizado y señala un periodo específico para su ejecución; ya que establece: **“Ejecución de las actividades preparatorias para la elaboración de cuatro análisis muestrales descriptivos y comparativos con fines informativos sobre la calidad de la información de la documentación electoral (boletas electorales, actas de escrutinio y cómputo de casilla, listados nominales de electores y listas adiciones y, cuadernillos para realizar operaciones de**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

escrutinio y cómputo de casilla), empleada en la jornada electoral de la elección de diputaciones federales del Proceso Electoral 2021-2022; previo levantamiento del inventario sobre la disponibilidad y condiciones de dicha documentación (al término de los cómputos distritales), para posteriormente integrar las bases de datos con la información contenida en la documentación electoral.”

– La justificación del proyecto no indica la razón de la necesidad identificada que se va a atender con el proyecto, para qué se va a llevar a cabo, no los beneficios esperados, ya que establece: **“Después de cada proceso electoral federal se realizan los estudios de la documentación con la finalidad de evaluar diversos aspectos en torno a su funcionalidad que permitan detectar las áreas de oportunidad para ser mejorada, adaptándose a las nuevas necesidades de cada proceso electoral, así como para tener un panorama general de características particulares del electorado sobre dicho proceso. Los estudios son la continuación de otros previamente realizados por parte del Instituto, a partir de los cuales se generarán líneas de acción que faciliten y hagan más eficiente el uso de cada uno de los documentos analizados, así como, en su caso, mostrar la evolución de distintos comportamientos del electorado a lo largo de los procesos electorales.”**

32. G140410 “Actualización del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN 2.0), para la implementación de la reforma al Estatuto”.

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.**

Monto solicitado en Anteproyecto: **7.40 mdp** (0.08% del total de la CIP)

Comentarios generales:

La DESPEN contempló para su autorización el proyecto G140410 “Actualización del Sistema Integral de Información del Servicio (SIISPEN 2.0) para la implementación de la reforma al Estatuto” por 7.40 mdp de acuerdo con el objetivo establecido para este proyecto.

Derivado de un sondeo acerca del personal con que cuentan algunos OPLEs para el desarrollo de sistemas, se tiene como referencia que en promedio anual, una persona puede coordinar el desarrollo de hasta 6 sistemas de forma simultánea, y para desarrollar un sistema o una app, es totalmente factible hacerla con 2 o 3 personas (programadores), sin duda hay que considerar que cada sistema tiene diferentes alcances de acuerdo a la necesidad del mismo, pero en promedio se requiere de ese personal. Generalmente el desarrollo de una aplicación web o móvil suele dividirse en los siguientes rubros: Frontend (Vista), Backend (Modelo de datos y programación), Pruebas, Capacitación y Documentación.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **4.5 mdp**, dado que:

– En el proyecto se están considerando 13 personas para contratación en TICs con un importe de 7.4 mdp, lo que podría estar sobredimensionado, ya que en el alcance se hace referencia a que se debe mejorar y actualizar la operación de sus procesos en al menos una funcionalidad para cada mecanismo del SPEN (se identifican 2 funcionalidades) en los plazos establecidos; es decir, utilizarán un promedio de 6.5 personas para cada una de las funcionalidades, lo anterior es cuestionable debido a que en proyectos similares, se están considerando 2 personas por sistema y un coordinador por cada 6 sistemas.

– En el año 2018 se ejercieron 6.1 mdp a valor actual y para este 2021 se está solicitando un 16% más, respecto de lo solicitado en el 2018; adicionalmente comentar que para este proyecto, sólo se trata de hacer adecuaciones al sistema.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

- Para el año 2021 se están solicitando 7.4 mdp, lo que representa un incremento respecto a los 6.1 mdp a valor actual erogados en el año 2018.

33. Proyecto F164810 “Nómina de Proceso Electoral (SINOPE)”.

Monto solicitado en Anteproyecto: **13.12 mdp** (0.14% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva de Administración.**

Comentarios generales:

Para 2021 se están solicitando **13.12 mdp**, justificados en generar con oportunidad el pago de las remuneraciones que corresponda a los prestadores de servicios que se contraten para los procesos locales y federales.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **3.07 mdp**, dado que:

- No se justifica la permanencia de las 40 plazas solicitadas para ambos procesos hasta el 31 de diciembre de 2021, toda vez que las cargas de trabajo del personal de honorarios que se pretende contratar disminuyen a partir del mes de junio 2020, ya que concluyen actividades todos los Capacitadores Asistentes Electorales y Supervisores Electorales contratados para el proceso. Lo anterior generaría un ahorro proyectado de **3.07 mdp**.
- Se recomienda que los prestadores de servicios contratados para este proyecto se aboquen estrictamente a las actividades de proceso electoral.
- Los indicadores miden lo mismo **“Porcentaje de eficiencia del ejercicio presupuestal del proyecto específico”**; por lo que se sugiere hacer una revisión y de ser necesario definir otro indicador.

34. G160910 “Modelo de Gestión por Procesos”.

Monto solicitado en Anteproyecto: **38.40 mdp** (0.41% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva de Administración.**

Comentarios generales:

Para 2021 se están solicitando **38.40 mdp**, justificados para apoyar la implementación del Modelo de Gestión por Procesos considerando el aprovechamiento de la tecnología y la innovación de los mismos para coadyuvar a la modernización del Instituto.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **11.9 mdp**, dado que:

- La DEA para 2021 dentro de la partida 33903 pretende presupuestar 27.89 mdp, para el servicio Integral para la Implementación de la Gestión por Procesos del contrato INE/080/2019, sin embargo, en el contrato firmado en 2019, se mencionó que el monto máximo a ejercer en el 2021 sería de 26.50 mdp, por lo que **la diferencia de 1.39 mdp solicitados, están fuera de contrato.**
- La DEA pretende presupuestar 10 mdp para la Integración del Fondo de Innovación, que consistirán en servicios integrales que permitan obtener diferentes bienes y servicios que resulten de la implementación de

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

InnovaINE, incluyendo concursos y logística; se considera que el objetivo y alcance no es claro, adicionalmente, resulta cuestionable erogar 10.0 mdp para la contratación de terceros (servicios integrales) para proporcionar servicios indefinidos e inciertos, luego entonces, resulta pertinente la reflexión sobre la metodología de cálculo para erogar 10 mdp en 2021.

– Para el ejercicio de 2021 se están solicitando la misma cantidad (\$500 mil) para la partida 33104 “Otras asesorías para la operación de programas”, sin embargo, el recurso autorizado para el ejercicio 2020, la UR aún no lo ha ejercido.

– Por otra parte, las Reglas de Operación del Fondo de Innovación contempla premios de \$60 mil, \$30 mil y \$15 mil, también cabe precisar que éstas no describen el costo que tendrá la implementación de las ideas ganadoras, solo establece que serán a cargo del presupuesto del Instituto de cada año, alineado a la cartera de proyectos, situación que deja de manera indefinida la determinación de monto a asignar a este programa.

– Respecto a la definición del objetivo se advierte que, la descripción de trabajo a realizar no es clara toda vez que la palabra “apoyar” no permite saber cómo se podrá atender la necesidad del Instituto para lograr el aprovechamiento de la tecnología y la innovación.

– En este sentido, el alcance original del proyecto no contempla las actividades que pretende realizar para 2021, como son: Servicio de consultoría para el diseño de servicios orientados al cliente utilizando las herramientas de Design Thinking y Service Design, en los procesos; integración del Fondo de Innovación por el cual se aprobó la actualización del Modelo de Gestión por procesos del Instituto Nacional Electoral

En consecuencia, no señala cuánto espera lograr; cuáles son los estándares o criterios que se deben cumplir; si existen normas o políticas internas, procesos o procedimientos específicos que se deban utilizar y, en su caso, la legislación con la que se deba cumplir.

35. F164710 “Arrendamiento de plantas de emergencia eléctrica para organizar el Proceso Electoral”.

Monto solicitado en Anteproyecto: **18.00 mdp** (0.19% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva de Administración.**

Comentarios generales:

Para 2021 se están solicitando **18.00 mdp**, justificados para el arrendamiento de plantas de emergencia a las Juntas Locales y Distritales de los 32 Estados de la República Mexicana y Oficinas Centrales, para el Proceso Electoral 2020-2021.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **1.98 mdp**, o en su caso, detallar los aspectos considerados para justificar la solicitud de los 18.00 mdp, dado que:

– En la información presentada no se especifique la capacidad de potencia (kw) de las plantas de emergencia requeridas, ni la cantidad de horas de mano de obra de CFE para la operación de éstas, ni los días en los que se considera que se ocupará esta mano de obra y cuántas horas por día; por lo que no existe certeza de que el monto solicitado esté justificado.

Por el contrario, para el Arrendamiento de plantas de emergencia eléctrica para organizar el Proceso Electoral 2017-2018, el Instituto formalizó el contrato INE-CFE/002/2018, con la CFE en el que se consideró el arrendamiento de **325 plantas de emergencia** (considerando 8 tipos de plantas de emergencia con capacidad

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

de potencia (kw) diferentes y precios distintos) y **160 horas de mano de obra de CFE para la operación de cada una.**

– Se pretende la contratación de **328 servicios, consistentes en el Arrendamiento de plantas de emergencia** para las Oficinas Centrales, Juntas Locales Ejecutivas (JLE) y Juntas Distritales Ejecutivas (JDE), sin que se especifique:

- La cantidad de plantas de emergencia a rentar
- La capacidad de potencia (kw) de las plantas de emergencia.
- La cantidad de horas de mano de obra de CFE para la operación de cada planta y cuántas horas por día.

– Por lo que, actualizando a precios de 2021 los importes contratados en 2018, y considerando que se requieran 327 plantas de emergencia para las JLE y JDE y estimando 96 horas (4 días completos: el día de la jornada y 3 adicionales) de mano de obra para cada planta de emergencia a diferencia de las 160 horas contempladas para 2018; y para oficinas centrales la misma cantidad de plantas de emergencia que la empleada en 2018; se estima que se requerirán 16.02 mdp, es decir **1.98 mdp menos** de lo que se está solicitando en este proyecto.

Para lo cual es necesario que la DEA desglose la cantidad de plantas de emergencia requeridas, detallando la capacidad de potencia (kw) de éstas y la cantidad de horas de mano de obra de CFE para su operación y los días en los que se considera que se ocupará esta mano de obra y cuántas horas por día.

36. G161010 “Infraestructura Inmobiliaria”.

Monto solicitado en Anteproyecto: **294.70 mdp** (3.11% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Dirección Ejecutiva de Administración.**

Comentarios generales:

Para 2021 están solicitando **294.70 mdp**, justificados para la construcción de los edificios sede para 2 Juntas Locales Ejecutivas (Colima y Querétaro); sin embargo, el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2020 – 2022 no contempla la construcción de estos inmuebles, únicamente considera la realización sus Proyectos Ejecutivos, para los cuales, al día de hoy, el Instituto ya cuenta con los recursos suficientes para su contratación.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **294.70 mdp**, dado que:

- La Subcuenta Programa de Infraestructura Inmobiliaria, cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo los 12 proyectos considerados en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2020 – 2022, entre los que se encuentra la realización de los **Proyectos Ejecutivos** (no la construcción) de Colima y Querétaro.
- Adicionalmente, el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2020 – 2022 no contempla la construcción de los edificios sede para las Juntas Locales Ejecutivas de Colima y Querétaro; al respecto sólo contempla la realización del proyecto ejecutivo de éstos.
- El Instituto cuenta con recursos suficientes para desarrollar los 12 trabajos de obra pública programados para 2021 y 2022. Por lo que resulta complicado pensar que durante 2021 se vayan a adicionar 2 proyectos de **construcción** de obra pública que, como ya se dijo, no están contemplados en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria (únicamente está considerada la realización de sus Proyectos Ejecutivos).

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

- El Objetivo del Proyecto no describe el trabajo a realizar para atender una necesidad o una situación, además identifica de qué trata el proyecto o para qué se llevará a cabo, únicamente refiere: *“Incrementar el patrimonio inmobiliario del INE Incrementar el patrimonio inmobiliario del INE”*.

37. T181010 “Programa integral de gestión de datos personales”

Monto solicitado en Anteproyecto: **9.99 mdp** (0.11% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.**

Comentarios generales:

Para 2021, se están solicitando **9.99 mdp** para contratar **20 plazas** con la finalidad de *“Implementar mecanismos para acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones, conforme lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados”*.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **9.99 mdp**, dado que:

- La UTTyPDP cuenta con una estructura orgánica de **52 plazas presupuestales** para atender las atribuciones consignadas en el artículo 80 del RIINE, por lo que **no se justifica la contratación de 20 plazas adicionales**, para realizar actividades sustantivas del área.

Al respecto, la el Manual de Organización Específico de la UTTyPDP señala que el objetivo de la **Subdirección de Protección de Datos Personales es**: coordinar la gestión de las solicitudes de acceso a la información, así como los documentos que se someten a consideración de los órganos internos y el organismo garante en materia de transparencia, a través de la vinculación y capacitación de las áreas del Instituto para el análisis y seguimiento que refleje el cumplimiento de la normativa en la materia, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como **implementar los procedimientos internos de atención de las solicitudes de datos personales para el ejercicio de los derechos**.

- El monto presupuestado para la continuidad de los trabajos de la gestión de datos personales en 2021, es por 9.9 mdp, lo cual muestra un incremento del 18.76% (1.5 mdp), respecto al presupuesto aprobado de 2020 (8.4).

- El objetivo del proyecto establece: *“**Implementar mecanismos para acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones, conforme lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**”* y el alcance del proyecto se limita a: *“Elaborar e **implementar políticas y programas de protección de datos personales que permitan establecer elementos y actividades de dirección, operación y control de los procesos que impliquen un tratamiento de datos personales para su protección sistemática y continua**”*. La cual es uno de los ocho mecanismos comprendidas en el artículo 30 de la Ley.

- Con base en lo anterior, el objetivo del proyecto no describe el trabajo a realizar para atender una necesidad, así como identificar para qué se está llevando a cabo; el alcance del mismo no describe de forma

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

detallada el impacto del resultado que se pretende obtener, cuánto se espera lograr ni cuáles son los estándares o criterios que se deben cumplir.

- Los indicadores del proyecto no están vinculados con el objetivo de este, ya que es: *“Implementar mecanismos para acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones, conforme lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados”*, dado que las variables del mismo no permiten medir si se instrumentó y en qué medida.
- Por lo anterior, resulta sumamente cuestionable pretender erogar 9.9 mdp para la elaboración de políticas y programas de protección de datos personales que es la materia sustantiva y la razón de ser de la Unidad Técnica.
- *El artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana indica que “Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública. Por lo que se sugiere apearse a la estructura autorizada.*

38. G200810 “Enfoque para el desarrollo de protocolos técnicos y económicos para hacer eficientes los resultados de la Dirección.”

Monto solicitado en Anteproyecto: **4.40 mdp** (0.05% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Unidad Técnica de Fiscalización.**

Comentarios generales:

Para 2021 la UTF está solicitando **4.40 mdp** para consolidar los objetivos, metas y las estrategias de la Dirección de Análisis Operacional y Administración de Riesgo, desarrollando nuevas capacidades, que le permita contar con habilidades de investigación y de inteligencia propias, para identificar riesgos y determinar las medidas adecuadas para su detección y prevención. Tendrá como alcance hacer uso de una consultoría que coadyuve al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos del Instituto y en específico de la UTF como lo es la eficiencia del proceso de fiscalización en tiempo real, la consultoría deberá identificar la situación actual sobre las actividades, metodologías, prácticas de gestión, métodos de control en la DAOR, analizando y evaluando aspectos como: actividades sustantivas y adjetivas, objetivos, especificaciones y planes de implementación de controles, análisis y evaluación de la situación actual de la DAOR.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **4.40 mdp**, dado que:

- La UTF cuenta con la Dirección de Análisis de Operación y Administración de Riesgo, que cuenta con el siguiente personal: 1 Dirección, 5 Subdirecciones, 10 Departamentos y 7 especialista y tres operativos (26 plazas de estructura), que se encarga de realizar, conforme al Manual de Organización Específico de la UTF, entre otras, las siguientes funciones: dirigir la elaboración de los modelos de administración de riesgo para identificar, cuantificar y controlar las conductas irregulares operadas por los sujetos obligados; promover con autoridades, nacionales e internacionales, el diseño de esquemas de administración de riesgos e intercambio de información en materia financiera, fiscal, fiduciario y mercantil; establecer la gestión integral de riesgos y

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

seguridad de la información, para autorizar los controles apropiados; validar la construcción, de herramientas y bases de datos que contengan la información del modelo de riesgos para generar reportes actualizados y validados a los usuarios internos.

Asimismo, cobra relevancia lo establecido en el artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana que indica:

“Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.”

- Igualmente, conforme al objetivo y alcance del proyecto, no se identifica la necesidad de contratar 7 plazas, por lo que existe el riesgo que las plazas presupuestadas podrían realizar actividades iguales o similares a las que desempeña el personal de estructura, contraviniendo con el ello, el citado artículo 12, primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana.
- En caso de requerir una asesoría especializada para identificar riesgos y determinar las medidas adecuadas para su detección y prevención, la UTF (DAOR) podría aplicar o llevar a cabo los convenios de colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), entre otras dependencias gubernamentales, con el objeto de aprovechar la experiencia, conocimiento y mejores prácticas, lo cual no implicaría la erogación de recursos.
- El indicador propuesto para este proyecto específico no permite medir las nuevas habilidades de investigación para determinar riesgos (objetivo del proyecto), ya que lo que está midiendo es el número de cuentas contables que se van a revisar. Asimismo, se está proponiendo como línea base un porcentaje sin que se establezca la cantidad de cuentas contables que se estima revisar (universo).

39. E230210 “Designación de las consejeras o consejeros electorales de los organismos públicos locales”

Monto solicitado en Anteproyecto: **21.84 mdp** (0.23% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales**

Comentarios generales:

Para 2021 la UTVOPL está solicitando 21.84 mdp para llevar a cabo el proceso de selección y designación de las vacantes de las Consejeras o Consejeros Electorales Locales que concluyen con su periodo de encargo, así como de aquellas que surjan durante el año. Tendrá como alcance renovar las plazas vacantes que se generen a raíz de la conclusión del periodo de encargo de las Consejeras o Consejeros Electorales Locales, así como de aquellas vacantes que surjan durante el año por cualquiera de las causas a que se refiere el artículo 31 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **\$450,000** dado que:

- La Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) está presupuestando en el proyecto G161910 “Atención temas COVID-19”, insumos de seguridad para prevención del COVID-19 para el personal del Instituto que labora en los inmuebles de Oficinas Centrales.

Por lo anterior, resultaría improcedente la adquisición de los bienes siguientes:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE UNIDADES	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
Insumos COVID-19	387,931.03	1	387,931	450,000

40. L235910 “Preparación, seguimiento y evaluación de los procesos electorales locales y vinculación con los organismos públicos locales.”

Monto solicitado en Anteproyecto: **7.60 mdp** (0.08% del total de la CIP)

Unidad Responsable: **Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales**

Comentarios generales:

Para 2021 la UTVOPL está solicitando 7.60 mdp para la preparación, seguimiento y evaluación de las actividades que se desprenden de los Procesos Electorales y de las actividades permanentes de los Organismos Públicos Locales (OPL). Tendrá como alcance proveer de insumos informativos relacionados con el análisis del cumplimiento de las actividades y el intercambio de información entre el INE-OPL. Generar herramientas de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control por medio de los cuales se guiarán las actividades de los Procesos Electorales 2020-2021 y 2021-2022. Procesar y dar seguimiento a la información generada por el cumplimiento de las actividades consideradas en los convenios de colaboración, anexos y, en su caso adendas, que se firman entre el Instituto y los OPL. Apoyar la comunicación a través de los medios informáticos, el registro de acuerdos aprobados por el CG y la JGE y la ejecución de las notificaciones que, en su caso se mandaten.

Recomendación:

Se sugiere reconsiderar la solicitud de **\$49,126** dado que:

- La Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) está presupuestando en el proyecto G161910 “Atención temas COVID-19”, insumos de seguridad para prevención del COVID-19 para el personal del Instituto que labora en los inmuebles de Oficinas Centrales.

Por lo anterior, resultaría impropcedente la adquisición de los bienes siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE UNIDADES	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
Cubrebocas	7.50	5 500	41,250	47,850
Gel Antibacterial	110	10	1,100	1,276
Total			42,350	49,126

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

Integración de propuesta de montos a reconsiderar de la Cartera Institucional de Proyectos

NÚM.	UR	NOMBRE	PY	NOMBRE	MONTO CIP (04/08/20) (A)	MONTO CIP (13/08/20) (B)	MONTO CIP (19/08/20) (C)	DIFERENCIA B-C	% de la CIP	MONTO A RECONSIDERAR (MDP)
1	OF15	DECEyEC	D150210	Proyecto editorial y vinculación de alianzas estratégicas en materia de difusión	3,921,556.00	3,921,556.00	3,921,556.00	0.00	0.04%	3.92
2	OF15	DECEyEC	F152010	Estrategia Nacional de Difusión 2020-2021	61,795,229.00	61,795,229.00	61,795,229.00	0.00	0.65%	31.08
3	OF15	DECEyEC	L152010	Estrategia Nacional de Difusión 2021-2022	2,953,227.00	2,953,227.00	2,953,227.00	0.00	0.03%	2.95
4	OF15	DECEyEC	D150310	Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCIVICA)	11,412,094.00	8,548,549.00	8,548,549.00	0.00	0.09%	4.29
5	OF15	DECEyEC	D150410	Formación y participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes	6,519,294.00	6,519,294.00	6,519,294.00	0.00	0.07%	1.74
6	OF15	DECEyEC	D150510	Impulso de la participación para la igualdad entre mujeres y hombres	28,626,923.00	28,626,923.00	28,626,923.00	0.00	0.30%	27.86
7	OF15	DECEyEC	D150810	Consulta Infantil y Juvenil	34,147,408.00	34,147,408.00	34,147,408.00	0.00	0.36%	34.15
8	OF15	DECEyEC	F154510	Educación Electoral	22,472,183.00	9,369,360.00	9,369,360.00	0.00	0.10%	9.3
9	OF11	DERFE	G110110	Implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad	6,082,387.00	6,082,387.00	6,082,387.00	0.00	0.06%	6
10	OF11	DERFE	R113110	Distribuciones Locales y Federal	46,989,115.00	46,989,115.00	46,989,115.00	0.00	0.50%	46.99
11	OF11	DERFE	R111110	Tratamiento de expedientes históricos de información registral	15,194,826.00	15,070,794.00	15,070,794.00	0.00	0.16%	15.07
12	OF11	DERFE	R113210	Mejoramiento de las instalaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental	3,317,600.00	3,317,600.00	3,317,600.00	0.00	0.04%	3.31
13	OF11	DERFE	T111210	Fortalecimiento de los Centros de Consulta del Padrón Electoral en Oficinas Centrales y Juntas Locales Ejecutivas	2,570,782.00	2,570,782.00	2,570,782.00	0.00	0.03%	2.57
14	OF11	DERFE	R112610	Modernización del servicio registral electoral para la atención ciudadana	19,180,849.00	18,901,885.00	18,901,885.00	0.00	0.20%	13.8
15	OF04	CNCS	D041410	Promoción y apoyo en la organización de debates	2,192,364.00	2,192,364.00	2,192,364.00	0.00	0.02%	2.19
16	OF04	CNCS	F040810	Seguimiento y desarrollo de la cobertura del Proceso Electoral Federal 2020-2021	7,052,072.00	7,052,072.00	7,052,072.00	0.00	0.07%	3.46
17	OF04	CNCS	P040310	Monitoreo de encuestas y propaganda difundida en medios impresos con motivo de los procesos electorales federales y locales	5,940,672.00	5,940,672.00	5,940,672.00	0.00	0.06%	4.87
18	OF05	CAI	D050210	Programa del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral	906,624.00	906,624.00	906,624.00	0.00	0.01%	0.9
19	OF05	CAI	D050310	Fondo de apoyo a la observación electoral y al acompañamiento técnico	24,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	0.21%	20
20	OF09	UTSI	F091610	Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares Federal 2021	156,940,178.00	156,940,178.00	156,940,178.00	0.00	1.66%	19.89
21	OF12	DEPPP	P121110	Renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)	343,634,336.00	343,634,336.00	343,634,336.00	0.00	3.63%	143.89
22	OF12	DEPPP	P122910	Implementación de un esquema de recuperación en caso de desastres (DRP) para la infraestructura del CENACOM	12,786,172.00	12,786,172.00	12,786,172.00	0.00	0.13%	12.19
23	OF13	DEOE	F133510	Materiales electorales	374,750,445.00	344,908,603.00	344,908,603.00	0.00	3.64%	186.54
24	OF13	DEOE	F133610	Documentación electoral	155,683,990.00	155,683,990.00	155,683,990.00	0.00	1.64%	12.07
25	OF13	DEOE	F134410	Voto electrónico	25,205,845.00	25,205,845.00	25,205,845.00	0.00	0.26%	25.2
26	OF13	DEOE	G134210	Gestión sobre la actualización de los sistemas informáticos de la DEOE	2,647,185.00	2,647,185.00	2,647,185.00	0.00	0.03%	2.6

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO No. INE/OIC/308/2020

NÚM.	UR	NOMBRE	PY	NOMBRE	MONTO CIP (04/08/20) (A)	MONTO CIP (13/08/20) (B)	MONTO CIP (19/08/20) (C)	DIFERENCIA B-C	% de la CIP	MONTO A RECONSIDERAR (MDP)
27	OF13	DEOE	F133110	Integración y funcionamiento de Órganos Permanentes	152,314,214.00	151,494,386.00	151,494,386.00	0.00	1.60%	6.35
28	OF13	DEOE	F133310	Ubicación e instalación de casillas	593,535,470.00	593,535,470.00	489,868,970.00	103,666,500.00	5.17%	0
29	OF13	DEOE	F134110	Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)	15,681,228.00	15,681,228.00	15,681,228.00	0.00	0.17%	3.18
30	OF13	DEOE	F134510	Seguimiento al Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal, y planteamiento del Plan Integral y Calendario del siguiente PEF	2,760,683.00	2,760,683.00	2,760,683.00	0.00	0.03%	2.76
31	OF13	DEOE	F134710	Estudios de la evaluación de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Federal	18,183,291.00	18,183,291.00	18,183,291.00	0.00	0.19%	18.18
32	OF14	DESPEN	G140410	Actualización del Sistema Integral de Información del Servicio (SIISPEN 2.0) para la implementación de la reforma al Estatuto.	7,396,872.00	7,396,872.00	7,396,872.00	0.00	0.08%	4.5
33	OF16	DEA	F164810	Nómina de Proceso Electoral (SINOPE)	13,118,950.00	13,118,900.00	13,118,900.00	0.00	0.14%	3.07
34	OF16	DEA	G160910	Modelo de Gestión por Procesos	38,398,041.00	38,398,041.00	38,398,041.00	0.00	0.41%	11.9
35	OF16	DEA	F164710	Arrendamiento de plantas de emergencia eléctrica para organizar el Proceso Electoral	15,517,241.00	18,000,000.00	18,000,000.00	0.00	0.19%	1.98
36	OF16	DEA	G161010	Infraestructura inmobiliaria	534,971,062.00	294,702,756.00	294,702,756.00	0.00	3.11%	294.7
37	OF18	UTTPDP	T181010	Programa integral de gestión de datos personales	9,992,604.00	9,992,604.00	9,992,604.00	0.00	0.11%	9.9
38	OF20	UTF	G200810	Enfoque para el desarrollo de protocolos técnicos y económicos para hacer eficientes los resultados de la Dirección	4,404,220.00	4,404,220.00	4,404,220.00	0.00	0.05%	4.4
39	OF23	UTVOPLE's	E230210	Designación de las consejeras o consejeros electorales de los organismos públicos locales	21,843,763.00	21,843,763.00	21,843,763.00	0.00	0.23%	0.45
40	OF23	UTVOPLE's	L235910	Preparación, seguimiento y evaluación de los procesos electorales locales y vinculación con los organismos públicos locales	7,702,250.00	7,599,255.00	7,599,255.00	0.00	0.08%	0.049
SUB TOTAL					2,812,743,245.00	2,523,823,619.00	2,420,157,119.00	103,666,500.00	25.55%	998.25

